

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).
 En Provincias, en todas las Administraciones de Correos.
 En París, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 53.—E. Dénne Schmitz, 2, rue Favart, 2.
 Los anuncios y suscripciones para la GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde todos los días: los festivos solamente de once á una.
 Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las nueve de la mañana hasta las seis de la tarde.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.	Cént.
MADRID.....	Por un mes.....	3	
PROVINCIAS, INCLASAS LAS	Por tres meses.....	15	
ISLAS BALEARES Y CA-	Por seis meses.....	30	
NARIAS.....	Por un año.....	55	
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	22	50
EXTRANJERO.			
PORTUGAL.....	Por tres meses.....	18	
PARA LOS DEMÁS PUNTOS..	Por tres meses.....	28	

La correspondencia oficial y demás comunicaciones se remitirán con sobre al Sr. Director de la Imprenta Nacional.
 No se recibirán bajo ningún pretexto carta ni pliego que no vengan franqueados.

GACETA DE MADRID.

REGENCIA DEL REINO.

MINISTERIO DE ESTADO.

Despachos telegráficos.

El Ministro de la Confederacion de la Alemania del Norte en Madrid ha comunicado á este Ministerio el siguiente telegrama.—Via Cabo:

«Oficial.—FERRIERES 20 de Setiembre.—Durante el cerco de París tuvieron lugar el sábado varios combates victoriosos. Las tropas de la brigada 17.^a rechazaron algunos batallones enemigos hácia el Norte del bosque de Brevannert. El domingo tuvo lugar un pequeño encuentro cerca de Biccara, en el cual el enemigo fué desalojado de una posicion atrincherada por un cuerpo prusiano y bávaro, perdiendo los franceses siete cañones. En Versalles 2.000 guardias móviles fueron hechos prisioneros. Sevres, ocupado por los prusianos, habia pedido guarnicion. Mundolsheim fué ocupado el 22 por nuestras tropas; el enemigo abrió un fuego violento; nuestras pérdidas no han sido considerables; en la luneta 33 se cogieron cinco cañones.—El Ministro de Negocios Extranjeros.»

NÁPOLES 23, á las nueve y treinta minutos de la mañana; Madrid id., á las dos y veinticuatro minutos de la tarde.—Al Excmo. Sr. Ministro de Estado el Cónsul de España:

«Sábese telegráficamente que, á consecuencia de desórdenes ocurridos en la ciudad leonina de Roma con motivo del furor del pueblo contra los gendarmes pontificios, el Papa pidió repetidamente al General en Jefe italiano que mandase tropas á conservar el orden, á lo cual accedió este. De un momento á otro se espera en Florencia una Diputacion romana invitando al Rey á ir á Roma, en donde el entusiasmo es extraordinario. Los prisioneros pontificios son 9.300; los indígenas formarán depósito esperando órdenes; los extranjeros serán enviados á su país respectivo.»

PERPIÑAN 23 de Setiembre, á las cuatro y cuatro minutos de la tarde.—Al Sr. Ministro de Estado el Cónsul de España:

«Con motivo de la fiebre amarilla, este Prefecto ha dispuesto establecer un cordon sanitario en la frontera de Cataluña, y dos lazaretos en Portvendres y Perthus.»

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

DECRETO.

Como Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros,
 Vengo en nombrar Presidente del Consejo de Estado á D. José de Olózaga, que desempeña interinamente dicho cargo.
 Dado en Madrid á veintidos de Setiembre de mil ochocientos setenta.

FRANCISCO SERRANO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Juan Prim.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instruccion pública.—Negociado 1.^o

Ilmo. Sr.: Habiendo transcurrido el plazo de 20 días señalado en la GACETA de 16 de Julio último para aspirar por traslado á la cátedra de *Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar*, correspondiente á la Universidad de Granada, sin que se hayan presentado aspirantes á dicha traslacion, S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien disponer que se verifique la convocatoria para la provision por concurso de la mencionada cátedra con arreglo á lo que prescribe el art. 41 del reglamento de 15 de Enero último.

De orden de S. A. lo comunico á V. I. para los fines oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Agosto de 1870.

ECHEGARAY.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Direccion general de Instruccion pública.

Negociado 1.^o

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la cátedra de *Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar*, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 227 de la ley de 9 de Setiembre de 1837 y en el 2.^o del reglamento de 13 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos supernumerarios de la misma Facultad, los numerarios de otros distritos, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley, siempre que lo sean por oposicion y estén adornados del título correspondiente y lleven por lo ménos tres años en la enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Rector de la Universidad de Granada por conducto del Decano ó Director del establecimiento en que sirvan en el plazo improrogable de un mes, á contarse desde la publicacion de este anuncio en la GACETA.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de

enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Agosto de 1870.—El Director general, Manuel Merelo.—Sr. Director de la Universidad de.....

Ilmo. Sr.: S. A. el Regente del Reino ha visto con el mayor agrado el donativo que ha hecho con destino á Bibliotecas populares D. Teodoro Guerrero de 50 ejemplares de *Leciones de mundo, páginas de la infancia*, de que es autor; dándole las gracias en nombre de la Nacion por tan patriótico y generoso desprendimiento.

De orden de S. A. lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Setiembre de 1870.

ECHEGARAY.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: Habiendo cedido á perpetuidad D. Manuel Lamas Fernandez, Profesor de la Escuela pública principal de Puente-Ceso-Corue (Coruña) 49 obras de Literatura, Ciencias y Artes con destino á la Biblioteca popular de aquella localidad, S. A. el Regente del Reino, á quien he dado cuenta, se ha servido disponer que se den las gracias y se publique en la GACETA DE MADRID tan patriótico y generoso desprendimiento como prueba del agrado con que ha visto el donativo de aquel digno Profesor.

De orden de S. A. lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos: Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Setiembre de 1870.

ECHEGARAY.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Puertos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente promovido por Don Ramon Fernandez Cuervo, vecino de Oviedo, en solicitud de que se le concedan las marismas de la ría de San Vicente de la Barquera, en la provincia de Santander, con arreglo al proyecto que ha presentado y bajo la vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia.

1.^o Se autoriza á D. Ramon Fernandez Cuervo para verificar el saneamiento de las marismas de la ría de San Vicente de la Barquera, en la provincia de Santander, con arreglo al proyecto que ha presentado y bajo la vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia.

2.^o La altura de los diques será de un metro sobre la línea de pleamar viva.

3.^o Queda obligado el concesionario á principiar las obras dentro del término de un año, á continuarlas sin interrupcion, á concluir las en el de ocho años y á poner los terrenos en cultivo en el de 10, á contar de la fecha de la concesion, excepto en el caso de prórroga debidamente justificada.

4.^o Si con los trabajos que se practiquen se obtiene el saneamiento de los expresados terrenos, será dueño á perpetuidad el concesionario de los que sean propios del Estado ó de uso comunal de los pueblos, conforme al art. 26 de la ley de Aguas vigente.

5.^o En el término de 15 días, contados desde la fecha en que se publique esta concesion en la GACETA, consignará el concesionario en la Caja general de Depósitos la cantidad de 750 pesetas como garantia de su compromiso, la cual le será devuelta cuando acredite haber ejecutado trabajos por valor equivalente.

6.^o Durante la construccion de las obras no podrá ser transferida esta concesion sin permiso del Gobierno.

7.^o Si faltase el concesionario á alguna de las obligaciones expresadas, se entenderá caducada esta autorizacion, quedando en beneficio del Estado el proyecto y la fianza, si esta no hubiese sido devuelta.

8.^o Cuando á consecuencia de la declaracion de caducidad se otorgue nueva concesion á un tercero, podrá aprovechar las obras hechas por el anterior concesionario siempre que sean declaradas útiles y necesarias, reintegrándole de su valor, á juicio de peritos, deducido el de la fianza devuelta, que se entregará al Estado. Si no se presentase nueva peticion en el término de dos años, quedarán en beneficio del Estado todas las obras ejecutadas, sin derecho á indemnizacion alguna.

9.^o Disfrutará esta concesion los derechos y privilegios declarados á las obras de esta clase por la legislacion vigente, quedando tambien sujeta á las obligaciones que en la misma se establecen.

10. El Ingeniero Jefe de la provincia, ó uno de los que estén á sus órdenes, procederá, antes de que se dé principio á las obras, á verificar el deslinde de las marismas cuyo saneamiento se solicita, siendo de cuenta del concesionario los gastos que ocasiona este servicio, así como el de la inspeccion ó vigilancia.

11. Esta concesion se entiende hecha sin perjuicio de tercero y dejando á salvo los intereses particulares. Los que se crean agraviados deberán hacer valer sus reclamaciones ante

los Tribunales ordinarios, sin intervencion de los Agentes administrativos y sin responsabilidad para el Estado.

De orden de S. A. lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Setiembre de 1870.

ECHEGARAY.

Sr. Director general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Seccion 6.^a—Sanidad.

El Cónsul de España en Marsella comunica á este Ministerio, por conducto del Gobernador de Barcelona, que la Junta de Sanidad de aquel puerto ha acordado someter á tres días de rigorosa cuarentena las procedencias desde el Cabo de Creus á Tarifa, Gibraltar inclusive.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Madrid 23 de Setiembre de 1870.

El Subsecretario,
Federico Balart.

El Secretario de la Legacion de España en Lisboa, en telegrama de 22 del actual, dice á este Ministerio que, segun comunicacion que le dirige el Ministro de Negocios Extranjeros, la Junta de Sanidad de aquel puerto ha resuelto sujetar á cuarentena en Lisboa, único puerto del reino donde existe lazareto, todas las procedencias del Mediterráneo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

El Subsecretario,
Federico Balart.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

RECTIFICACION IMPORTANTE.

En el Código penal reformado, que se publicó en el número al núm. 243 de la GACETA correspondiente al día 31 de Agosto último, se padeció un error de copia que se rectifica del modo siguiente:

En el núm. 5.^o del art. 516 de dicho Código, en donde dice: *con la pena de prision correccional á presidio mayor*; debe decir: *con la pena de presidio correccional á presidio mayor*.

En la penúltima línea del art. 524 del mismo Código, en donde dice: *la pena de arresto mayor en su grado medio á prision correccional en su grado mínimo*; debe decir: *la pena de arresto mayor en su grado medio á presidio correccional en su grado mínimo*.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Contribuciones.

Trascurrido con exceso el plazo señalado en el real decreto de 28 de Diciembre de 1846 desde el fallecimiento del último poseedor legal del título de Marqués de Añavete sin que el inmediato sucesor haya obtenido la declaracion oportuna en su favor, se anuncia por primera vez la vacante del expresado título con objeto de que los que se consideren con derecho á él, puedan dirigir sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia, y satisfacer los derechos que á la Hacienda correspondan en el término preciso de seis meses fijados al efecto por la ley.
 Madrid 22 de Setiembre de 1870.—El Director general, Juan García de Torres.

Direccion general de Rentas.

Siendo domingo el día 23 del corriente, para el que estaba señalada la segunda doble subasta de la sal existente en la salina de Sangonera, se suspende dicho acto para el siguiente día lunes 26. Lo que se hace presente al público para su conocimiento.
 Madrid 23 de Setiembre de 1870.—El Director general, Lope Gisbert.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

El día 24 del actual, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta Caja los intereses de semestres atrasados por nuevos resguardos de metálico que tengan número de señalamiento para el pago, y por amortizacion de dichos resguardos que no excedan de 1.750 pesetas, del 6.611 al 6.635 inclusive.
 Madrid 22 de Setiembre de 1870.—El Director general, J. de Escoriaza.

El día 23 del actual satisfará esta Caja, desde las diez de la mañana á dos de la tarde, las carpetas señaladas con los números siguientes: por intereses de nuevos resguardos de metálico devengados en el semestre último, del 2.871 al 2.878; por amortizacion de dichos resguardos hasta 700 escudos, ó sea 1.750 pesetas, del 6.636 al 6.643, y por intereses vencidos en 30 de Junio último de depósitos en efectos públicos, la carpeta señalada con el núm. 1.428.
 Madrid 23 de Setiembre de 1870.—El Director general, J. de Escoriaza.

Direccion general del Patrimonio que fué de la Corona.

Por acuerdo de esta Direccion general se venden en subasta pública 6.000 pinos verdes del grueso de pié y cuarto arriba, divididos en lotes de á 50, de los existentes en el pinar de Balsain, en el Sitio de San Ildefonso.

El doble y simultáneo remate tendrá lugar el día 26 del corriente, á la una de su tarde, en este centro directivo y en la Administracion del expresado Sitio de San Ildefonso, en cuyo punto se halla de manifiesto el oportuno pliego de condiciones.

Madrid 16 de Setiembre de 1870.—El Director general, José Abascal.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION DE ESPAÑA DURANTE EL AÑO DE 1868 (1).

NUMERO 42.

Defunciones clasificadas segun los meses en que tuvieron lugar, ocurridas en las capitales de provincia.

Table with columns for months (ENERO to JULIO), months (AGOSTO to SEPTIEMBRE), months (OCTUBRE to DICIEMBRE), and TOTAL GENERAL. Rows list various Spanish provinces and their death statistics.

(1) Véanse las GACETAS de los días 6 al 19, y del 21 al 31 del mes próximo pasado, y del 7, 8, 10, 17, 20, 22 y 23 del actual.

(Se continuará.)

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Estado del precio medio que han tenido los artículos de consumo que á continuacion se expresan durante el mes de Junio de este año.

PROVINCIAS.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	MAIZ.	GARBANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUARDIENTE.	CARNERO.	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.
	HECTÓLITRO. Escs. Mils.	HECTÓLITRO. Escs. Mils.	HECTÓLITRO. Escs. Mils.	HECTÓLITRO. Escs. Mils.	KILÓGRAMO. Escs. Mils.	KILÓGRAMO. Escs. Mils.	LITRO. Escs. Mils.	LITRO. Escs. Mils.	LITRO. Escs. Mils.	KILÓGRAMO. Escs. Mils.				
Alava.....	8'108	3'856	"	5'465	0'443	0'248	0'538	0'129	0'322	0'424	0'401	0'589	0'023	0'016
Albacete.....	8'496	3'240	5'884	6'124	0'248	0'180	0'472	0'072	0'220	0'416	"	0'756	0'016	0'012
Alicante.....	9'385	3'942	5'583	4'867	0'289	0'199	0'428	0'072	0'226	0'585	0'389	0'824	0'017	0'016
Almería.....	9'290	3'723	6'936	6'101	0'170	0'223	0'472	0'138	0'335	0'344	0'435	0'815	0'019	0'019
Avila.....	9'007	4'165	4'658	"	0'237	0'239	0'554	0'100	0'333	0'365	0'365	0'902	0'021	0'018
Badajoz.....	3'619	3'569	4'973	"	0'132	0'262	0'483	0'129	0'331	0'328	0'350	0'815	0'016	0'015
Barcelona.....	8'733	4'584	5'424	5'635	0'220	0'202	0'422	0'064	0'206	0'661	0'609	1'463	0'025	0'021
Burgos.....	7'892	3'692	4'389	4'461	0'235	0'254	0'538	0'078	0'235	0'401	0'349	0'688	0'012	0'011
Cáceres.....	9'491	4'297	5'536	6'487	0'193	0'272	0'539	0'142	0'288	0'247	0'252	0'783	0'018	0'015
Cádiz.....	9'740	4'144	"	8'379	0'213	0'217	0'513	0'284	0'457	0'562	0'800	1'495	0'026	0'020
Castellon de la Plana..	8'275	4'457	6'126	5'472	0'186	0'203	0'446	0'047	0'156	0'474	"	0'604	0'018	0'013
Ciudad-Real.....	8'208	2'632	4'681	4'935	0'274	0'202	0'445	0'089	0'314	0'374	0'355	0'925	0'014	0'012
Córdoba.....	8'792	3'509	7'928	6'366	0'159	0'176	0'400	0'144	0'289	0'362	0'473	0'874	0'011	0'016
Coruña.....	10'054	5'892	6'642	7'951	0'427	0'239	0'531	0'199	0'234	0'309	0'291	0'876	0'034	0'034
Cuenca.....	7'084	3'082	3'735	"	0'364	0'205	0'475	0'079	0'191	0'444	"	1'013	0'015	0'013
Gerona.....	8'595	4'400	5'290	5'432	0'165	0'191	0'442	0'116	0'250	0'537	0'448	0'706	0'021	0'017
Granada.....	8'948	4'279	5'583	7'304	0'193	0'200	0'468	0'116	0'333	0'363	0'684	0'856	0'021	0'021
Guadalajara.....	8'068	2'767	4'344	"	0'332	0'220	0'424	0'080	0'224	0'448	0'496	0'890	0'019	0'019
Guipúzcoa.....	9'160	4'261	"	5'185	0'479	0'263	0'531	0'147	0'427	"	0'424	0'689	0'018	"
Huelva.....	10'018	4'505	6'486	5'765	0'185	0'224	0'491	0'109	0'372	0'330	0'511	0'848	0'022	0'020
Huesca.....	8'141	4'266	6'190	5'004	0'497	0'254	0'450	0'041	0'168	0'364	0'420	0'734	0'018	0'009
Jaen.....	8'487	3'128	5'083	7'207	0'182	0'206	0'427	0'117	0'326	0'337	0'380	0'719	0'016	0'016
Leon.....	7'484	3'812	4'924	4'144	0'240	0'267	0'541	0'107	0'261	0'298	0'306	0'787	0'020	0'021
Lérida.....	10'370	5'034	6'259	5'207	0'438	0'300	0'488	0'054	0'184	0'609	0'332	0'778	0'023	0'021
Logroño.....	7'475	3'243	4'327	4'076	0'396	0'268	0'518	0'063	0'249	0'407	0'395	0'686	0'018	0'016
Lugo.....	9'313	5'399	6'140	6'239	0'355	0'276	0'569	0'179	0'319	0'207	0'239	0'635	0'032	0'027
Madrid.....	9'581	3'874	4'739	"	0'326	0'198	0'467	0'098	0'262	0'384	0'374	0'798	0'017	0'015
Málaga.....	9'504	4'113	"	6'846	0'190	0'212	0'421	0'163	0'402	0'672	0'823	1'393	0'024	0'017
Murcia.....	9'003	3'032	5'226	6'199	0'282	0'190	0'478	0'105	0'300	0'449	0'594	0'859	0'014	0'013
Navarra.....	7'937	3'568	"	4'944	0'377	0'225	0'477	0'058	0'136	0'518	0'445	0'646	0'015	0'019
Oronse.....	8'789	3'784	5'368	4'976	0'275	0'307	0'522	0'124	0'282	0'204	0'226	0'622	0'021	0'019
Oviedo.....	10'126	5'994	6'421	6'421	0'481	0'362	0'534	0'246	0'308	0'343	0'337	0'835	0'037	0'041
Palencia.....	7'667	4'271	4'721	2'793	0'503	0'290	0'546	0'079	0'251	0'304	0'319	0'813	0'014	0'011
Pontevedra.....	11'693	7'207	6'385	8'035	0'345	0'290	0'521	0'155	0'230	0'263	0'284	0'691	0'038	0'045
Salamanca.....	8'119	4'253	4'397	"	0'218	0'262	0'532	0'082	0'219	0'328	0'332	0'736	0'017	0'017
Santander.....	9'019	5'053	6'846	5'896	0'373	0'249	0'538	0'140	0'262	0'393	0'382	0'819	0'031	0'024
Segovia.....	7'639	3'530	4'077	"	0'248	0'247	0'513	0'105	0'295	0'378	0'371	0'635	0'010	0'012
Sevilla.....	8'829	3'320	5'135	6'565	0'163	0'212	0'416	0'173	0'331	0'442	0'544	1'021	0'017	0'016
Soria.....	6'668	3'712	3'645	"	0'322	0'221	0'519	0'106	0'355	0'424	0'365	0'934	0'015	0'015
Tarragona.....	9'991	4'543	6'576	5'610	0'210	0'210	0'474	0'071	0'201	0'524	0'481	0'715	0'027	0'026
Teruel.....	7'058	3'881	4'129	4'002	0'459	0'213	0'516	0'062	0'227	0'498	0'326	0'691	0'014	0'014
Toledo.....	9'455	3'270	4'384	"	0'321	0'210	0'485	0'095	0'309	0'362	0'386	0'822	0'012	0'011
Valencia.....	8'836	4'433	5'899	5'258	0'377	0'183	0'443	0'055	0'182	0'596	0'607	0'763	0'016	0'016
Valladolid.....	8'531	4'043	4'491	"	0'304	0'238	0'490	0'071	0'231	0'284	0'341	0'837	0'009	0'007
Vizcaya.....	8'739	4'279	"	5'201	0'400	0'296	0'611	0'175	0'372	"	0'354	0'791	0'030	"
Zamora.....	8'255	4'225	4'812	"	0'258	0'268	0'539	0'034	0'192	0'304	0'282	0'834	0'014	0'012
Zaragoza.....	7'317	3'172	3'512	4'135	0'469	0'239	0'481	0'036	0'161	0'515	0'382	0'720	0'017	0'010
Islas Baleares.....	8'864	4'397	"	7'837	0'190	0'191	0'419	"	"	"	"	0'680	0'014	0'014
PRECIO MEDIO EN TODA ESPAÑA.....	8'747	4'085	5'308	5'745	0'300	0'235	0'491	0'109	0'271	0'431	0'416	0'814	0'019	0'018

	HECTÓLITRO. Escs. Mils.	LOCALIDAD.	PROVINCIA.
TRIGO.....	Precio máximo.....	14'053	Coreubion..... Coruña.
	Idem mínimo.....	5'044	Borja..... Zaragoza.
CEBADA.....	Precio máximo.....	8'648	Pontevedra y Vigo.... Pontevedra.
	Idem mínimo.....	2'162	Ateca y Borja..... Zaragoza.

Madrid 12 de Setiembre de 1870.—El Director general, Eduardo Saavedra.

Reuacion de los privilegios de industria concedidos durante el segundo trimestre del corriente año.

D. José Ferrandiz y Carreras, vecino de Valencia; invencion. Cédula de 20 de Mayo de 1870. Un procedimiento para descascarar y blanquear el arroz por medio de las cañas.
 D. Emilio de Armas, vecino de Las Palmas; invencion. Cédula de 3 de Abril de 1870. Un aparato para matar cochinilla de una manera más pronta y mas económica que las adoptadas hasta el día.
 Mr. Gilbert, Adolphe Frebault, vecino de Paris; invencion. Cédula de 3 de Abril de 1870. Una urna-modelo electoral.
 Luce, hijos y Rozan, vecino de Marsella; invencion. Cédula de 3 de Abril de 1870. Un procedimiento con su aparato correspondiente de afinacion y desplatacion del plomo por medio del vapor de agua.
 D. Amado Barthelet, vecino de Eibar; introduccion. Cédula de 3 de Abril de 1870. Un revolver llamado Galaud.
 D. Gustavo Dumont, vecino de Lieja; invencion. Cédula de 3 de Abril de 1870. Un procedimiento para tratar los plomos argentíferos por cristallizacion.
 D. Eduardo Lagillardale, vecino de Lorient; invencion. Cédula de 3 de Abril de 1870. Un sistema de sifones aspirantes.
 D. Juan Bautista Passedoit, vecino de Torreblanca; invencion. Cédula de 5 de Abril de 1870. Un sistema de fabricacion de carbon de turba.
 Razon social Chardin y Masignon, vecino de Paris; invencion. Cédula de 3 de Abril de 1870. Un procedimiento de extraccion de los perfumes de las flores y de otras materias olorosas.
 D. Nicolás Capdevila y D. Ceferino Romero, vecinos de Zaragoza; invencion. Cédula de 5 de Abril de 1870. Un aparato de elevacion de aguas.
 John Barradough Fell, vecino de Lóndres; invencion. Cédula de 20 de Junio de 1870. Unas máquinas y aparatos para las locomotoras y carruajes de los ferro-carriles, y en especial para las líneas de pendientes considerables.
 John Barradough Fell, vecino de Lóndres; introduccion. Cédula de 20 de Junio de 1870. Unas máquinas y aparatos para las vias, locomotoras y carruajes de las líneas férreas para vencer grandes pendientes.
 D. Rosendo Ribera, vecino de Abando; invencion. Cédula de 5 de Abril de 1870. Una caja mecánica fosfórica para obtener luz y fuego.
 D. Felipe Flores y Brugada, vecino de Gerona; introduccion.

Cédula de 20 de Mayo de 1870. Una máquina para desfibrar la madera mecánicamente, reduciéndola á pasta á propósito para la fabricacion de papel y otros usos.
 D. Pedro Fouquet, vecino de Paris; invencion. Cédula de 5 de Abril de 1870. Un nuevo sistema de cartuchera.
 D. José Hebaín, vecino de Forj; invencion. Cédula de 5 de Abril de 1870. Un procedimiento para impedir que se corran las bujías.
 D. Pedro Zuazubiscar, vecino de Madrid; introduccion. Cédula de 9 de Junio de 1870. Un revolver llamado Galaud.
 D. Aristides Martinez y la sociedad Rufino Sainz y compañía, vecinos de la Habana; introduccion. Cédula de 11 de Mayo de 1870. Un sistema para la extincion por completo y en poco tiempo de los incendios.
 D. Estéban Alejandro Sublet, vecino de Paris; invencion. Cédula de 20 de Junio de 1870. Un sistema de fabricacion de los silicatos alcalinos.
 D. Alberto Werkmeister, vecino de Berlin; invencion. Cédula de 20 de Junio de 1870. Un aparato medidor y contador para líquidos.
 D. José Dupuy, vecino de Málaga; invencion. Cédula de 20 de Junio de 1870. Un grifo para vaciar líquidos de cualquier envase de madera.
 D. Julio Bernardo Salleron, vecino de Paris; invencion. Cédula de 20 de Mayo de 1870. Un sistema de fabricacion de tapones de corcho.
 D. Cipriano Tamariz, vecino de Portillo; invencion. Cédula de 20 de Junio de 1870. Una máquina destinada á la casca del piñon.
 D. José Glusi, vecino de Paris; invencion. Cédula de 20 de Junio de 1870. Un sistema de barco esférico de vapor.
 D. Francisco Sanchez Heredia y D. Francisco Busquet, vecinos de Madrid; invencion. Cédula de 20 de Mayo de 1870. Un aparato de dentadura sin muelles ni paladar.
 Sres. J. F. Cail y compañía, vecinos de Paris; invencion. Cédula de 20 de Junio de 1870. Un sistema de instalacion de máquinas de vapor con generadores.
 D. Jorge Metcalf, vecino de Pertiolo; invencion. Cédula de 11 de Mayo de 1870. Un nuevo horno de fagon propio para la extraccion del plomo de sus minerales.
 D. Plácido Neceaux, vecino de Paris; invencion. Cédula de 20 de Junio de 1870. Un sistema de condensacion hidro-atmosférica.
 Madrid 10 de Setiembre de 1870.—El Director general, Eduardo Saavedra.

En virtud de lo dispuesto por órden de S. A. de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el dia 14 del próximo mes de Octubre, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta del suministro del ladrillo fino prensado necesario para las obras del depósito mayor del Canal del Lozoya, sirviendo de tipo la cantidad de 124.573 pesetas 75 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta capital ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose en dicho punto de manifesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garatia para tomar parte en esta subasta será de 2.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 25 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 2.

Madrid 19 de Setiembre de 1870.—El Director general, Eduardo Saavedra.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del suministro del ladrillo fino prensado necesario para las obras del depósito mayor del Canal del Lozoya, se comprometo á tomar á su cargo el referido suministro, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de dicho suministro.)

(Fecha y firma del proponente.)

Dirección general de Rentas.

Año económico de 1870-71.

MES DE AGOSTO DE 1870.

NOTA de la recaudación obtenida en esta capital por derechos de timbre de periódicos para la Península, Antillas y Filipinas.

PARA LA PENÍNSULA.	Entregado hasta fin de Julio.		Idem en Agosto.		TOTAL.	
	Plas.	Cénts.	Plas.	Cénts.	Plas.	Cénts.
Políticos.						
La Correspondencia de España..	6.000	7.800	13.800			
El Imparcial.....	2.500	3.145	5.645			
La Igualdad.....	2.270	3.210	5.480			
El Pensamiento Español.....	1.200	1.844'25	3.044'25			
La Regeneración.....	1.270	1.249	2.519			
La Esperanza.....	682	1.025'75	1.707'75			
El Tiempo.....	700	930	1.630			
La Epoca.....	720	843'25	1.563'25			
El Pueblo.....	829	698'75	1.527'75			
La Iberia.....	629'37	740'12	1.369'49			
La Política.....	830	460	1.290			
La Correspondencia Universal..	580	700	1.280			
El Popular.....	589	634'25	1.243'25			
La Discusion.....	540	538	1.078			
El Volante de la Campaña.....	246'75	740'25	987			
El Cascael.....	453'50	510	963'50			
Las Novedades.....	455	485	940			
El Puente de Alcolea.....	500	400	900			
El Legitimista Español.....	529'50	594	1.123'50			
El Eco de España.....	400	400	800			
El País.....	369	382'75	751'75			
El Universal.....	339'50	409'50	749			
El Diario Español.....	300	335	635			
La República Federal.....	220'50	408	628'50			
La República Ibérica.....	308	315'50	623'50			
Gil Blas.....	600		600			
La Independencia Española.....	247'50	280	527'50			
El Eco del Progreso.....	207'50	243'25	450'75			
El Rhin.....		380'38	380'38			
La Revolucion.....	147'75	176'12	323'87			
La Integridad Nacional.....	125	130	255			
El Sufragio Universal.....	150	70	220			
La Nacion.....	100	110	210			
El Cencerro.....	122'99	78'75	201'74			
El Rigoletto.....	55	140'25	195'25			
El Correo Universal.....	102	66	168			
La Luz.....	70'50	31	101'50			
La Opinion Nacional.....	40	60	100			
El Secretario.....	40	40	80			
La Hacienda.....	40	36	76			
El Resumen.....	42	25	67			
La Federacion Española.....	30	31'50	61'50			
El Fraile.....	35'25	17'25	52'50			
La Paz.....		50	50			
La Revista Federal.....	50		50			
El Proletario.....	30	15	45			
El Paraguas de Montpensier..	30'75		30'75			
La Fidelity.....	30		30			
El Caos.....	6'75		6'75			
La Solidaridad.....	10	5	15			
La Administracion.....	5	6	11			
La Bandera del Pueblo.....	6		6			
Tirabeque.....		6	6			
El Gato.....	6		6			
El Madrileño.....	5		5			
El Vals.....	5		5			
El Centinela del Pueblo.....	5		5			
Juan Palomo.....		3	3			
El Español.....	1'60	1'40	3			
TOTAL.....	25.526'71	30.833'27	56.359'98			
No políticos.						
El Consultor del Censo y Registro civil.....	499	370	869			
El Guia del Carabinero.....	400	400	800			
El Boletín de la Guardia Civil.....	340	340	680			
El Boletín de Pósitos.....	520	30	550			
El Consultor de Ayuntamientos.....	150	100	250			
El Correo Militar.....	100	110	210			
El Boletín Oficial.....	90	110'25	200'25			
El Magisterio Español.....	90	90	180			
Anales de Primera Enseñanza.....	175		175			
La Cruz.....	85	85	170			
La Gaceta del Notariado.....	90	75	165			
El Memorial de Infanteria.....	114	40'50	154'50			
La Gaceta de Registradores.....	40	80	120			
El Restaurador Farmacéutico.....		120	120			
El Génio Médico-Quirúrgico.....	105		105			
El Porvenir de las Familias..	51'25	31'25	82'50			
El Siglo Médico.....	80		80			
La Correspondencia Médica.....	40	40	80			
El Memorial de Caballeria.....	34'50	34'50	69			
El Boletín de Loterías y Toros.....	28'88	23'50	52'38			
La Voz de la Caridad.....	27	27	54			
La Farmacia Española.....	20	30	50			
La Gaceta Católica.....	30	20	50			
El Boletín de Obras Públicas.....	39		39			
La Semana Telegráfica.....	17'25	17'25	34'50			
La Veterinaria Española.....	17'25	12'75	30			
El Boletín de Administracion Militar.....	13	17	30			
El Diario de Avisos.....	30		30			
La Asocacion Católica.....	13	8'37	21'37			
Anuario de Comercio.....	20		20			
La Revista de Correos.....		18'50	18'50			
La Cotizacion de la Bolsa.....	8'25	8'25	16'50			
La Gaceta de Caminos de Hierro.....	4'20	6'50	10'70			
La Revista del Catastro.....		10	10			
El Preceptor.....	9		9			
El Catastro.....	5		5			
TOTAL.....	3.232'58	2.277'62	5.510'20			
PARA LAS ANTILLAS.						
La Integridad Nacional.....	1.742	3.168	4.910			
La Paz.....		350	350			
El Diario Español.....	144	90	234			
La Opinion Nacional.....	93	112	205			
El País.....	60	90	150			
La Epoca.....	28	118	146			
El Puente de Alcolea.....	43	67	110			
El Sufragio Universal.....	40	68	108			

	Entregado hasta fin de Julio.		Idem en Agosto.		TOTAL.	
	Plas.	Cénts.	Plas.	Cénts.	Plas.	Cénts.
El Tiempo.....			68		68	
El Español.....	24		28		52	
La Revolucion.....	12		23		35	
La Regeneracion.....	34				34	
La Correspondencia Universal.....	32				32	
El Pueblo.....	13		12		25	
El Proletario.....			24		24	
El Siglo Médico.....	24				24	
La Esperanza.....			22		22	
El Boletín de Administracion Militar.....	4		11		15	
Las Novedades.....	14				14	
El Universal.....	8		5		13	
El Pensamiento Español.....	9		4		13	
La Política.....			9		9	
El Memorial de Infanteria.....	4		2		6	
El Legitimista Español.....			4		4	
La Discusion.....	2		2		4	
El Porvenir de las Familias..	1		1		2	
TOTAL.....	2.331		4.278		6.609	
PARA FILIPINAS.						
El Pensamiento Español.....	86'25		168'75		255	
La Regeneracion.....	63'75		187'50		251'25	
La Esperanza.....	168'75		41'25		210	
La Discusion.....	90		93'75		183'75	
La Epoca.....	75		90		165	
El Pueblo.....	37'50		30		67'50	
El País.....	28'12		30		58'12	
Las Novedades.....	13'13		15		28'13	
La Revolucion.....	11'25		7'50		18'75	
El Universal.....	7'50		11'25		18'75	
El Puente de Alcolea.....	13'12				13'12	
El Eco de España.....			11'25		11'25	
La Política.....			11'25		11'25	
El Legitimista Español.....			9'38		9'38	
El Boletín de Administracion Militar.....	3'76		3'77		7'53	
El Memorial de Infanteria.....	3'75		1'88		5'63	
El Porvenir de las Familias..	1'88		1'88		3'76	
TOTAL.....	603'76		714'39		1.318'15	
RESUMEN.						
Para la Península.....	28.809'29		33.110'89		61.920'18	
Para las Antillas.....	2.331		4.278		6.609	
Para Filipinas.....	603'76		714'39		1.318'15	
TOTAL GENERAL...	31.744'05		38.103'28		69.847'33	

Madrid 18 de Setiembre de 1870.—El Director general, Lope Gisbert.

Dirección general de Contabilidad de la Hacienda pública.

NEGOCIADO CENTRAL.

Según la relación que se ha recibido en esta Dirección general, correspondientes a empleados que desean ingresar en el cuerpo especial de Contabilidad y Tesorería del Estado; la cual se publica en cumplimiento de la orden de S. A. el Regente del Reino fecha 20 de Agosto último (1).

Número de orden de entrada.	Nombres de los interesados.
451	D. Crescencio Alonso Illera.
452	D. Ramon Alegre y Calatrava.
453	D. Sisenando Cisneros y Beltran.
454	D. Antonio Lasso y Muñoz.
455	D. Antonio Machado y Beberache.
456	D. Ramon Lopez y Vega.
457	D. Gabriel Secades.
458	D. José Ruviano.
459	D. Enrique Colás y Floria.
460	D. Juan Surrá y Rull.
461	D. José María Secades.
462	D. José Lopez Arricruz y Pinilla.
463	D. Manuel Sanz Palacios.
464	D. Antonio Blanco Casariego.
465	D. Ramon Aragon.
466	D. Dámaso Recio.
467	D. Florencio Eduardo Aldaya.
468	D. José A. Fernandez Garcia.
469	D. José Garcia Guerra.
470	D. Eduardo Peñalver y Villagarcía.
471	D. Fermín Gonzalez Salazar.
472	D. Juan Argenti y Sulse.
473	D. Fernando Fernandez de los Rios.
474	D. José María Uzcanga.
475	D. Onofre Escobal y Pesac.
476	D. Manuel Agero y Amatey.
477	D. José Vargas Vazquez-Zúñiga.
478	D. José Micó.
479	D. Emilio Gonzalez Superrielle.
480	D. Alejandro Pasara Lurrubiera.
481	D. Gustavo Caolisa.
482	D. Juan Rivero.
483	D. Joaquin del Pozo Portierra.
484	D. Francisco Garcia Quintana.
485	D. Estéban Ortega.
486	D. Eduardo Gonzalez Breto.
487	D. Miguel Miñambres.
488	D. José Lopez Ponce de Leon.
489	D. Alejandro Cassola y Garcia.
490	D. Jacinto Arias y Escobar.
491	D. Pedro Luceño y Bulgarini.
492	D. Teodoro Arias.
493	D. Ramon Granja.
494	D. Domingo Lizaranzu.
495	D. Felipe Afan de Rivera.
496	D. José Barrios y Moreno.
497	D. Miguel Giró y Montero.
498	D. Ramon Anglés y Mayer.
499	D. Gregorio Gonzalez Moreno.
500	D. Gabriel Granja y Baena.
501	D. Juan Antonio Suarez.
502	D. José Marqués Rojo.

(1) Véanse las GACETAS de los días 11, 16, 21 y 22 del corriente.

Número de orden de entrada.	Nombres de los interesados.
503	D. Aniceto de la Parra.
504	D. Enrique de Cisneros.
505	D. Joaquin Badué y Moragas.
506	D. Pascual Lopez de Longoria.
507	D. Juan Lopez Echavarría.
508	D. Manuel María Diz y Romero.
509	D. José Santiago y Martinez.
510	D. Miguel Rivas Balboa.
511	D. Francisco de P. Austria.
512	D. Celestino M. Martí.
513	D. Tomás del Valle.
514	D. Agustin de Ledesma.
515	D. Mariano Sanz.
516	D. Agustin Hurtado de Mendoza.
517	D. Antonio Garrido y Cuadrado.
518	D. Manuel Cocina Sanchez.
519	D. Manuel Teodoro Carreira.
520	D. José María Cañizo.
521	D. José Marzo.
522	D. Restituto Quiroga.
523	D. Antonio Perez Valero.
524	D. Francisco Ortega y Frias.
525	D. Mateo Sanchez de Arribas.
526	D. Emilio Alvarez.
527	D. Eugenio Martinez.
528	D. Eliseo de la Guardia.
529	D. José Campoy.
530	D. Rafael Santías.
531	D. Jacobo María Perez.
532	D. Pedro Arbués Labad.
533	D. José Zabala.
534	D. Ignacio Bolaños.
535	D. Félix de Hita y Garcia.
536	D. José Viejo y Verda.
5	

NÚMERO de orden.	CORPORACIONES y establecimientos.	RENTA líquida anual que producen los bienes. Escs. Mils.	CAPITAL nominal de las inscripciones. Escs. Mils.	INTERESES del semestre corriente. Escs. Mils.	Número del registro de entrada.	Interesados ó corporaciones á quienes corresponden los créditos; provincias donde constan presentados los documentos, y pueblos donde están hechas las fundaciones.	Su importe. Escs. Mils.	Número del registro de entrada.	Interesados ó corporaciones á quienes corresponden los créditos; provincias donde constan presentados los documentos, y pueblos donde están hechas las fundaciones.	Su importe. Escs. Mils.
MARZO DE 1869.										
Coruña.										
14999	Hospicio de Madrid...	4'246	41'533	0'409	3.083	Fábrica de la parroquia de Lezcano...	276'900		era al parecer Andrés Olivares y Varona, en Garrobillas...	235
AGOSTO.										
Valencia.										
15000	Hospital de Enconill.	4'953	163'166	1'894	5.410	Capellania de Bernardo de Lora, que posea Gregorio Garcia Salazar, en el lugar de Obecuri...	2.090	37.727	Memoria de misas de Estefania Jimenez, cuyo Capellan era Rodrigo Fernandez Diaz, en el Puerto de Santa Cruz...	60
15001	Idem de Olloria.....	4'099	136'633	1'383	5.111	Idem de Nicolás de la Hermosa, á cargo del Párroco de Lagran.....	110	37.737	Capellania fundada por el Licenciado Mendoza, cuyo poseedor era Antonio Martin Escudero, en Acebo.....	1.866'900
SETIEMBRE.										
15002	Hospital de Enconill general.....	3'398	119'933	1'094	4.371	Agregacion de fincas del Arcedianato de la Colegial, que poseia Ignacio Galdo, en Peñaranda.....	926	37.771	Idem de Pedro Jimenez Suero, cuyo poseedor era Juan María Jimenez, en Ibañerando.....	700
OCTUBRE.										
15003	Hospital de Bocairiente	3'737	124'366	0'636	41.793 y	Cuarto vinculo de José Mendez y cofradia de Animas de la villa de Salvatierra.....	1.596'643	37.777	Idem de Juan Garcia Alonso, en Mirabel.....	100
15004	Casa-hospicio de la Misericordia.....	197'037	6.367'900	36'168	41.973 y			41.974	37.780	Capellania de Catalina Paniagua, cuyo poseedor era Juan José Montoya, en Cáceres.....
NOVIEMBRE.										
15005	Casa-hospicio de la Misericordia.....	88'302	2.930'066	14'063	42.042	Capellania de Alonso Mateos de la Puerta, que poseia Ignacio Carquets, en Higuera la Real.....	260	37.781	Capellanias del Dean Gonzalo Alonso, cuyo poseedor era Diego Guerra, en los Hoyos.....	4.000
ENERO DE 1870.										
Baleares.										
15006	Casa Misericordia de Palma.....	5'866	195'333	2'439	42.047	Patronato de Miguel Hernandez Baraja, que administraba D. Vicente Holgado, en Villalba.....	330	37.786	Capellania de Isabel de Prado, cuyo poseedor era al parecer Antonio Martin Escudero, en Acebo.....	352'800
15007	Niñas huérfanas de Palma.....	9'862	328'733	4'339	42.078	Memoria del Presbítero D. Bernardo Martin, que poseia Cándido Mateos Albala, en Pasaron.....	36'700	37.787	Idem de Catalina Rodriguez, cuyo administrador era D. Antonio Martin Escudero, en Acebo.....	60'200
15008	Hospital de Campos..	1'303	43'433	0'511	42.079	Obra pia de Alonso Marin, que poseia Cándido Mateos, en id.....	2.022	37.795	Memoria de Juan Romero, cuyo poseedor era Manuel Mateos, en Aldeanueva de la Vera.....	60
15009	Idem general de Palma.....	14'190	472'999	6'482	2.550 y 51	Capellania de Fernando Lopez Plasencia y de Maria Jimenez Galindo, que ámbas poseia Manuel Ortiz, en Plasencia.....	4.424'600	37.800	Idem de D. Francisco Tello y Sandoval, cuyo administrador era al parecer Antonio Monredor, en Plasencia.....	336'363
INSTRUCCION PÚBLICA.										
DICIEMBRE DE 1865.										
Palencia.										
15010	Instruccion pública de Val de Olmillos....	18'948	631'600	1'349	2.252	Idem de Diego Simon de Plasencia, que poseia el mismo Manuel Ortiz, en id.....	1.362	37.801	Idem de Juan Ponce, en Mansilla de la Sierra.....	697'400
ENERO DE 1867.										
Logroño.										
15014	Escuela de niñas de Huércanos.....	2'062	68'733	0'974	4.118	Cofradia del Santísimo en la parroquia de la Concepcion de la Laguna.....	130'124	37.802	Idem de Juan Cobos, cuyo patrono era Francisco Barredo, en Malpartida....	383
Orense.										
15012	Escuela de Castro Laza	1'337	31'900	0'716	4.089	Capellania de Luis Parrado de Leon de la Catedral de id.....	279'300	37.806	Cofradia de San Buenaventura, en Albalat.....	113
JULIO.										
15013	Escuela de Castro Laza	0'787	26'233	0'362	38.266	Capellania fundada por Inés Benitez, cuyo administrador era D. Pedro Froire, en Jerez.....	183'330	37.807	Capellania de Pedro Lorenzo Roncero, cuyo poseedor era al parecer Juan Dios Dado, en la Catedral de Plasencia.	5.553'700
NOVIEMBRE.										
15014	Escuela de Porquera.	0'720	24	0'181	38.269	Sexta capellania de la cofradia de Animas de la iglesia parroquia del Puerto de Santa María.....	130'300	37.824	Capellania del Alférez Nacarino, cuyo poseedor era Pedro Antolin Blasco, en Cáceres.....	1.980'600
DICIEMBRE.										
15015	Escuela de Nogueira..	2'729	90'966	0'090	38.273	Capellania de Luis Silva Padilla, cuyo poseedor era Manuel Guerra, del id...	110	37.825	Idem de Teresa Gonzalez Nacarino, poseedor el mismo, en Cáceres.....	260
15016	Colegio de Monterrey.	0'517	17'233	0'017	38.274	Idem de Isabel de Zúñiga, cuyo poseedor era Francisco Garcia Blanco, en id.....	143'853	37.846	Idem de Mencía y Garcia Laros, cuyo administrador era al parecer Lesmes Bravo, en Trujillo.....	520
JULIO DE 1868.										
Navarra.										
15017	Escuela de niños del Valle de Larraun...	47'835	1.594'333	20'443	38.275	Idem de Sebastiana Canoli, del id.....	1.100	37.847	Idem de Alvaro de Morales, administrador el anterior, en Trujillo.....	150
JULIO DE 1869.										
Valencia.										
15018	Colegio de Santo Tomás.....	77'931	2.598'366	38'231	38.277	Idem de Constanza Alonso de Bedoya, cuyo poseedor era Juan Pedro Sanz, del id.....	143'600	37.865	Idem laical d- Maria Gonzalez, reclamado por los herederos del capellan, en Cáceres.....	1.087'300
AGOSTO.										
15019	Colegio de Santo Tomás.....	76'810	2.360'332	29'149	38.278	Idem de Andrés Martinez Fuentessegua ó Flores, del id.....	2.176	37.869	Idem de Gaspar Vegas, cuyo patrono era D. Pedro Sanchez de José, en Mirabel.....	257'300
DICIEMBRE.										
15020	Colegio de Santo Tomás.....	30'744	1.024'800	2'106	38.279	Idem de María Mosquera, cuyo poseedor era Manuel Francisco Hernandez, del id.....	30'759	37.893	Idem de Gaspar Sanchez de San Juan, cuyo administrador era Santiago Marron, en Trujillo.....	1.321'900
15021	Idem de Corpus-Christi	548'747	18.290'566	25'357	38.281	Idem de María Aldana, cuyo administrador era Francisco Ramon Gutierrez, del id.....	660	37.895	Patronato que fundó Juan Martin Bravo, cuyo poseedor era Juan Sanchez Bueno, en Losar.....	110
FEBRERO DE 1870.										
Santander.										
15022	Escuela de San Roman de Cuyon....	1'212	40'400	0'434	38.297 y	Patronato de Fernando de Hijosa y Pedro Pineda, cuyo patrono era Francisco de Paula Palacios, en Jerez de la Frontera.....	2.862	37.896	Capellania de Pedro Moreno Naharro, cuyo poseedor era Juan Lopez Abad, en Santa Cruz de la Sierra.....	940
Madrid 13 de Agosto de 1870.—El Director general, Mariano Cancio Villa-amil.										
Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda.										
Relacion de los créditos procedentes de imposiciones en la real Caja de Consolidacion por el ramo de obras pias que por no haberse presentado los documentos al efecto se hallan pendientes de liquidacion, y se llama por el presente anuncio á los interesados ya en concepto de patronos, administradores, ó capellanes cumplidores de las cargas á que están afectas, para que con arreglo al artículo 3.º de la ley de 21 de Julio de 1869 acudan á este Departamento en el término de un año, á contar desde su publicacion, presentando las certificaciones de las Autoridades de que dependan ó testimonios de las fundaciones segun los casos de ser abonables los réditos hasta 30 de Setiembre de 1841, ó el capital y los réditos sucesivos hasta fin de Junio de 1851 cuando las imposiciones estuvieran exceptuadas de la incorporacion al Estado, y de los demás documentos que acrediten su personalidad; en la inteligencia que trascurrido el plazo marcado se declaran definitivamente caducados los expresados créditos.										
Número del registro de entrada.	Interesados ó corporaciones á quienes corresponden los créditos; provincias donde constan presentados los documentos, y pueblos donde están hechas las fundaciones.			Su importe. Escs. Mils.						
ÁLAVA.										
797	Capellania de Ana Mendizorro, que poseia Manuel José de Mendizabal, en la parroquia de Tolosa.....			259'600						
808	Idem de Juan de Gorosabel y Francisca de Galfasoro, cuyo poseedor era Tomás Francisco de Gusiade, en Legazpia....			3.903'300						
3.976	Idem de Fabian Fernandez de Oro, que poseia José Cenon Martinez, en Arinez.			710						
5.045	Obra pia llamada de Mision y predicacion en el Valle de Oyarzun, cuyo administrador era Luis de Oyarzabal, en Oyarzun.....			247'300						
5.094	Cabildo eclesiástico de Oñate.....			530						
5.093	Idem id. de Ezquioga.....			137'500						
CANARIAS.										
4.118	Cofradia del Santísimo en la parroquia de la Concepcion de la Laguna.....			130'124						
4.089	Capellania de Luis Parrado de Leon de la Catedral de id.....			279'300						
CÁDIZ.										
38.266	Capellania fundada por Inés Benitez, cuyo administrador era D. Pedro Froire, en Jerez.....			183'330						
38.269	Sexta capellania de la cofradia de Animas de la iglesia parroquia del Puerto de Santa María.....			130'300						
38.273	Capellania de Luis Silva Padilla, cuyo poseedor era Manuel Guerra, del id...			110						
38.274	Idem de Isabel de Zúñiga, cuyo poseedor era Francisco Garcia Blanco, en id.....			143'853						
38.275	Idem de Sebastiana Canoli, del id.....			1.100						
38.277	Idem de Constanza Alonso de Bedoya, cuyo poseedor era Juan Pedro Sanz, del id.....			143'600						
38.278	Idem de Andrés Martinez Fuentessegua ó Flores, del id.....			2.176						
38.279	Idem de María Mosquera, cuyo poseedor era Manuel Francisco Hernandez, del id.....			30'759						
38.281	Idem de María Aldana, cuyo administrador era Francisco Ramon Gutierrez, del id.....			660						
38.297 y	Patronato de Fernando de Hijosa y Pedro Pineda, cuyo patrono era Francisco de Paula Palacios, en Jerez de la Frontera.....			2.862						
38.298										
38.300	Idem de Antonio Lángara, cuyo patrono era el mismo, en id.....			11.487'742						
38.306	Memoria de Daniel Barnaz, cuyo patrono era Cristóbal María de Galvez, del Puerto de Santa María.....			166'761						
40.310	Patronato de Antonio de Sotomayor, cuyo administrador era Rafael Ruiz Marchante, beneficiado de la Priora, del id.....			220						
40.343	Idem de Bernardo Estremo, cuyo administrador era José Osorno, en Manzaniella.....			800						
40.361	Idem de Pedro Rodriguez Carnesa, en Veger.....			605						
3.884	Capellania de Diego de Acuña, como albacea de Catalina Guillen, que poseia Francisco Pulciani, en Cádiz.....			1.530						
4.147	Patronato fundado por Cristóbal Ruiz Canas en Tarifa.....			382'842						
4.588	Hermanidad del Santísimo de Medina-Sidonia.....			1.248'200						
4.944	Capellania de Antonio Picazo é Isabel de Casas, que poseia José Antonio Zaccagnini, en Cádiz.....			330						
4.945	Idem de María Hijosa, que poseia Rafael Escudero, en Jerez de la Frontera.....			124'412						
4.947	Idem de Antonio Gomez, en Cádiz.....			1.169						
4.951	Idem de Josefa Lopez, que administraba Francisco Ramon Gutierrez, en el Puerto de Santa María.....			767'262						
4.952	Idem de Antonio Maduno, que administraba el mismo Francisco Ramon Gutierrez, en el Puerto de Santa María.....			232'739						
4.953	Idem de Pedro Juan de Segovia, que poseia Cristóbal de Segovia, en Chiclana.....			690						
4.956	Idem fundada por Leonor Benitez, que poseia Cristóbal de Torre y José de Segovia, en Zaragoza.....			352						
5.049	Vinculo de Bartolomé Perez Davila, que posee D. Luis Ponce de Leon y Davila y de la Orden Tercera de San Francisco del Puerto de Santa María, en Cádiz.....			15.200						
CÁCERES.										
37.720	Capellania de Juan del Barco, cuyo capital se reclama por los herederos del Capellan, en Cáceres.....			693						
37.722	Idem de Juan Perez Albiz, cuyo poseedor era Simon Peralces, en Acebo.....			53'400						
37.726	Idem de Melchor Pardo, cuyo poseedor									
37.727										
37.737										
37.771										
37.773										
37.777										
37.780										
37.781										
37.786										
37.787										
37.795										
37.800										
37.801										
37.802										
37.806										
37.807										
37.820										
37.824										
37.825										
37.846										
37.847										
37.865										
37.869										
37.893										
37.895										
37.896										
37.899										
37.900										
37.901										
37.912										
37.915										
37.918										
37.919										
37.920										
37.921										
37.924										
37.929										
37.932										
37.936										
37.938										
37.940										
37.942										
37.947										
38.964										
38.970										
38.982										
38.984										
38.985										
38.987										
38.993										

Número del registro de entrada.	Interesados ó corporaciones á quienes corresponden los créditos; provincias donde constan presentados los documentos, y pueblos donde están hechas las fundaciones.	Su importe. Escs. Mils.
37.861	poseyó D. Alonso Perez, en Moraleja	963'600
38.963	Idem de Juan Ramos Tello, en Cáceres. Obra pia de Juan Dominguez que administraba Diego Guerra en la villa de Los Hoyos.	3.150
2.686	Capellania de Alonso Pardo que poseia Domingo Romero Pardo, en Garrobillas.	85
37.446	CATALUÑA. Beneficio bajo la invocacion de Nuestra Señora del Rosario de los Desamparados y San Francisco, por D. Segismundo Casanova, cuyo obtentor era Hipólito Rierola, en Barcelona.	1.400
37.449	Albaceazgo de Francisco Ferraz, reclamado por su albacea Juan Ferrer, en Genido.	928'083
37.461	Causa pia de D. Tomás Giberta, cuyo administrador era Baltasar Giberta, en Casa de la Selva.	407'575
37.462	Aniversario de Ana María Miró y Grau, cuyo administrador era el Cura párroco de Santa María de Villanueva y Geltrú.	268'906
37.463	Obra pia fundada por el Doctor José Buí á cargo de la comunidad de Santa María de la Mar, de Barcelona.	268'906
38.758	Idem de Francisco Martí, en Balaguer.	459'415
38.761	Pias disposiciones de Benita Velalta, en Barcelona.	3.079'433
38.764	Memoria de Miguel Vilastres, en Orfaus.	3.021'944
38.780	Obra pia de Félix Casanovas, en San Feliú del Raco.	4.389'780
38.781	Beneficio titulado de San Lorenzo, en Cuadra de Albenda.	245'434
40.752	Obra pia de Francisco Cabasa, á cargo del Párroco de Tarrasa.	153'815
40.764	Capellania de Domingo Camats, cuyo Capellan era al parecer Pedro Choles, en Tiurana.	774'818
40.802	Obras pias de Ramon Casanovas, reclamado por el Cabildo catedral de Tarragona.	3.730'450
40.803	Memoria de Antonio Pedrol, cuyo administrador era D. Francisco Llobart, en Alós.	13.151'112
40.820	Beneficio fundado bajo la invocacion de Nuestra Señora de la Font, que poseia Martin Jaras, en Fontarbierte.	5.625'448
40.826	Idem bajo la invocacion del Santo Cristo de id., siendo el adjudicatario de sus rentas D. Ramon Jaras, en Fontarbierte.	484'033
4.700	Causa pia de Poncio Viñas, en la Catedral de Gerona.	238'789
4.702	Beneficio de Cristóbal de las Planas, en la parroquia de San Cristóbal de las Planas.	3.764'703
4.703	Idem de San Antonio de Padua, en la parroquia de San Feliú de Payarolls.	245'424
4.704	Idem del titulado del Personato en el Palacio Episcopal de Barcelona.	86'050
4.709	Pias fundaciones de Benito Vila, en la Catedral de Vich.	860'503
4.710	Causa pia del Canónigo Isidro Geli, Poncio Viñas y Vaudilio Gali, en la Catedral de Gerona.	215'424
4.721	Fundacion de misa diaria de Ana Puig Gener, que poseia al parecer Mariana Pava, en Barcelona.	774'430
4.732	Beneficio titulado de Nuestra Señora de la Asuncion y Viesca, que obtenia Cipriano Alver, en Cistella.	6.483'780
4.733	Idem de Miguel Gali, que obtenia Jacinto Lleyda, en Caseras.	4.218'880
4.736	Pia memoria de Sixto Busca, en la Catedral de Gerona.	325'083
4.740	Pias funciones de Francisco Cuguera, en la iglesia de Liedó.	1.153'803
4.861	Establecimiento piadoso del Presbítero D. Ildefonso Suraco, en Caseras.	1.250'963
4.869	Causa pia del Dr. D. Baltasar Robira, en Manresa.	1.249'088
5.190	Aniversarios presbiterales de la Catedral de Gerona.	8.424'227
5.120	Redencion de un censo á favor de los Marqueses de Dos Aguas y de Pino, en Llusás.	878'789
5.121	Beneficio bajo la invocacion de la Anunciacion de Nuestra Señora, fundado en el convento de capuchinos de Gerona.	3.788'368
5.122	Pio sufragio del Cabildo catedral de id.	268'306
5.133, 39 y 60	Obra pia fundada en la iglesia parroquial del lugar de Cantallops.	268'906
5.138	Congregacion de Nuestra Señora de los Dolores, de Barcelona.	854'100
5.202	Aniversario de misas de Doña Raimunda Artés, en la capilla de la Concepcion de la Catedral de id.	487'798
5.125	Capellania de José Sanon, en la Catedral de Gerona.	1.264'942
5.123 al 28	Administracion de aniversario de la parroquia iglesia de Benitos y San Estéban de Bañolas.	402'286
5.140	Rectoria de San Antonio del Pino, en Barcelona.	1.354'422
5.150	Beneficio de los Santos Andrés, Pio V y Narciso de la capilla de la Pasion en la Colegiata de San Feliú, en Gerona.	383'345
5.152	Comunidad de Presbíteros de la villa de Selva de Campos, en Tarragona.	1.290'756
5.154	Pias disposiciones de los consortes Salvio y María Lluera, que administraba el convento de San Pedro Galligans, en Gerona.	349'580
5.157	Beneficio bajo la invocacion de San Narciso en la iglesia de San Juan, que poseia Ramon Barraget, en San Feliú de Guixols.	2.262'048
5.163	Obra pia de sacristia de José Matas y Vidal, en Sitges.	337'815
5.173	Obras pias para establecimientos piadosos á favor del Cura párroco de San Feliú de Llobregat.	332'680
		4.075'630

(Se continuará.)

Junta de la Deuda pública.

Con arreglo á lo dispuesto en la ley de presupuestos vigente, ha tenido lugar en el día de hoy en la sala de juntas el sorteo de 12 acciones de carreteras de á 2.000 reales cada una, que deben amortizarse en el presente año, procedentes de la emision de 20 millones autorizada por real decreto de 13 de Agosto de 1852, mandadas canjear por la ley de 9 de Marzo de 1855, y reducidas á reales vellon 1.220.000 por la ley de 25 de Julio siguiente.

NUMERACION DE LAS ACCIONES QUE QUEDAN AMORTIZADAS.

6	15	110	119	151	152	162	168	246	338	402	472
---	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Madrid 22 de Setiembre de 1870.—El Secretario, José María Maury.—V.º B.º—El Director general, Presidente, Heredia.

Contaduría Central de la Hacienda pública.

Los individuos de clases pasivas que perciben sus haberes y pensiones por la Tesorería Central de la Hacienda pública presentarán en esta Contaduría, desde el día 25 al 30 del actual, la certificación de existencia autorizada por el Párroco y visada por el Alcalde respectivo, expresando en ella el estado en cuanto á viudas y huérfanos, el punto donde habitan, y suscribiendo la declaración consignada al pié de dicha certificación; advirtiéndose que, según real orden de 5 de Mayo de 1868, los Jefes de Administración pueden presentar oficios escritos de su puño y letra donde consignen la circunstancia de no recibir otro haber de los fondos generales, provinciales ni municipales que el acreditado en su nómina; y si residiesen temporalmente fuera de Madrid, es indispensable que al márgen de dichos oficios se estampe el V.º B.º y sello de la Autoridad local respectiva, según orden del Regente del Reino de 23 de Julio del año último.

Madrid 22 de Setiembre de 1870.—P. O., Manuel Villasante.

Administracion económica de la provincia de Madrid.

Ignorándose la residencia del Sr. Marqués de Iranda ó sus herederos, se les cita por medio del presente para que en el término más breve se personen en esta Administracion económica á fin de enterarles de un asunto que les interesa.

Madrid 23 de Setiembre de 1870.—M. Cebollino y Aguilar.

Ayuntamiento popular de Madrid.

El Excmo. Ayuntamiento popular de Madrid saca á pública subasta por segunda vez el suministro de pan para las acogidas en el segundo asilo de mendicidad de San Bernardino, situado en la ciudad de Alcalá de Henares, cuyo servicio comenzará en 1.º de Octubre del corriente año y terminará en 30 de Setiembre de 1871.

Se verificará doble subasta que tendrán lugar, una en la sala de remates de estas Casas Consistoriales y otra en la oficina del segundo asilo, el día 26 del actual, á la una y media de la tarde; hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitacion de manifiesto en la Secretaría de S. E. y en la mencionada oficina del asilo todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 19 de Setiembre de 1870.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

El Excmo. Ayuntamiento popular de Madrid saca á pública subasta por segunda vez el suministro de pan para el primer asilo de mendicidad de San Bernardino y seis casas de socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará en 1.º de Noviembre y 1.º de Octubre del corriente año respectivamente, y terminará en 30 de Setiembre de 1871.

La subasta tendrá lugar el día 26 del actual, á la una de la tarde, en la sala de remates de estas Casas Consistoriales; hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitacion de manifiesto en la Secretaría de S. E. todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 19 de Setiembre de 1870.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

El Excmo. Ayuntamiento popular de Madrid saca á pública subasta por segunda vez el suministro de garbanzos y chocolate para las seis casas de socorro de los distritos de la Beneficencia municipal, cuyo servicio comenzará en 1.º de Octubre del corriente año y terminará en 30 de Setiembre de 1871.

La subasta tendrá lugar el día 26 del actual, á las dos de la tarde, en la sala de remates de estas Casas Consistoriales, hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitacion de manifiesto en la Secretaría de S. E. todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 19 de Setiembre de 1870.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Fábrica Nacional del Sello.

Pliego de condiciones facultativas y económicas para la adquisicion en subasta pública de 76.000 cartones que se calculan serán necesarios en esta Fábrica durante el año económico de 1870 á 71.

CONDICIONES FACULTATIVAS.

1.º Es objeto de este contrato la adquisicion de 60.000 cartones como la muestra, de 330 milímetros de largo por 225 de ancho; 6.000 de 380 milímetros por 265, y 10.000 de 300 milímetros por 330.

2.º La calidad de los cartones será en un todo como la muestra que estará de manifiesto al público en la Fábrica Nacional del Sello y en el acto de la subasta.

Los cartones tendrán una pasta homogénea, bien batida y sin cuerpos extraños que perjudiquen sus buenas condiciones; su superficie será tersa y bien laminada.

3.º El 100 de cartones de las dimensiones de 330 milímetros por 225 pesará 20 kilogramos. El 100 de 380 milímetros por 265 pesará 27 kilogramos 400 gramos, y el de 100 de 300 por 330 pesará 47 kilogramos 300 gramos.

4.º Los cartones se presentarán en la Fábrica Nacional del Sello perfectamente cortados á las dimensiones fijadas, no admitiéndose los que tengan barbas ni menores dimensiones que las señaladas. Queda sin embargo obligado el contratista á aumentar, si las necesidades del servicio lo exigiesen, un centímetro más en las dimensiones de los cartones, sin que por ello tenga derecho á indemnizacion alguna.

5.º Las entregas, que se harán en las épocas marcadas en la condicion 3.ª de las económicas, se verificarán en los almacenes de la Fábrica á presencia del contratista, Administrador Jefe, Contador, Director facultativo y Guarda-almacen del blanco, desechándose en el acto las que á su juicio no reúnan las condiciones estipuladas en este pliego ni las de la muestra.

6.º Todos los gastos que se originen de carga, conduccion y descarga hasta la completa entrega de los cartones en la Fábrica serán de cuenta del contratista.

Madrid 13 de Mayo de 1870.—El Director facultativo, P. O., Eugenio Juliá.

CONDICIONES ECONÓMICAS.

1.º El precio máximo del 100 de cartones de las dimensiones de 330 milímetros por 225 se fija en 4 pesetas; el de 380 milíme-

tros por 265 en 5 pesetas 50 céntimos, y el de 300 milímetros por 330 en 9 pesetas.

Se desechadas las proposiciones que excedan de este tipo, pero será preferida la que se presente más baja.

2.º El contratista quedará obligado á suministrar, al precio de remate, mayor número de cartones del prefijado si las necesidades del servicio lo exigiesen. En el caso de que la Administracion no necesitase el número que se fija en la condicion 1.ª de las facultativas, el rematante acepta la obligacion de atenderse por completo á los pedidos que la misma le haga, sin derecho á reclamacion alguna por grande que sea la diferencia entre el número calculado y el de los pedidos.

3.º Las entregas, tanto ordinarias como extraordinarias, si las hubiese, se verificarán á los 40 dias del pedido hecho al rematante.

4.º Si el contratista demorase las entregas más de tres dias, á contar desde la fecha en que debe hacerlas según la condicion anterior, la Fábrica, á fin de que el servicio no sufra entorpecimiento alguno, quedará en libertad de adquirir por cuenta y riesgo del rematante las cantidades que necesite, abonando su importe con cargo á la fianza que este hubiese prestado en garantía de su compromiso.

5.º La subasta se verificará en la misma el día 24 de Octubre, á las doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Administrador Jefe, asociado de los Sres. Contador del establecimiento, Director facultativo y Notario.

6.º Desde dicha hora hasta la de las doce y media se recibirán las proposiciones que presenten los licitadores, numerándolas por el orden con que sean entregadas.

7.º Las proposiciones deberán hacerse en pliegos cerrados, y estar redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final del presente. A cada una acompañará la carta de pago que acredite la entrega en la Caja general de Depósitos de la suma de 181 pesetas 50 céntimos en metálico, ó su equivalente en papel del Estado, que será admitido al tipo que establece la real orden de 15 de Junio de 1867. Serán consideradas como nulas las proposiciones que no reúnan estos requisitos.

8.º Dada la hora, se anunciará por el Notario quedar terminado el acto; y leídas en alta voz las proposiciones por el Presidente, se adjudicará por el mismo el remate en favor de la más beneficiosa para los intereses del Estado.

9.º En el caso de haber dos ó más proposiciones iguales, el Presidente abrirá entre los firmantes de ellas una licitacion oral por término de 15 minutos, adjudicando el remate en favor de la más beneficiosa para la Hacienda; y si esta licitacion oral no diese resultado, quedará el servicio por cuenta del firmante de la proposicion presentada con prioridad.

10.º El documento de depósito de que habla la condicion 7.ª será devuelto al finalizar el acto á los autores de las proposiciones desechadas, reservándose el del mejor postor, el cual lo ampliará hasta la suma de 363 pesetas en metálico ó su equivalente en papel del Estado, que será admitido en los términos que fija la expresada sétima condicion. Dicho depósito quedará como fianza para responder en primer término del compromiso del rematante hasta la total entrega del artículo contratado.

11.º Concluida la subasta, se extenderá la correspondiente acta, que firmarán los Sres. Presidente, Contador, Director facultativo y el rematante; y autorizada por el Notario, se elevará con el expediente de su referencia á la superior aprobacion, sin la cual no tendrá efecto la adjudicacion definitiva.

12.º Obtenida que sea, se pondrá en conocimiento del contratista, y este quedará obligado á acusar recibo de la comunicacion, ampliar el depósito de que habla la condicion 10 y otorgar escritura pública ante el Notario dentro de los ocho dias siguientes al de la fecha en que se le participe la aprobacion.

13.º Por medio de esta escritura el rematante renunciará á todos los fueros y privilegios particulares, obligándose á responder de cualquiera falta de lo estipulado; cuya responsabilidad se le exigirá por la vía de apremio y procedimiento administrativo, con sujecion á lo que se dispone en el art. 14 de la ley de Contabilidad.

14.º Forman parte de este pliego de condiciones el real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 15 de Setiembre del mismo año.

15.º Serán de cuenta del rematante los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura de que tratan las condiciones anteriores.

16.º Si el rematante no cumpliera las que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, impidiera que esta tuviese efecto en el plazo que se señala, ó declarase no poder cumplir su compromiso aun despues de haber empezado á llenarle, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio suyo.

17.º Como consecuencia de este hecho se celebrará nueva subasta bajo iguales condiciones que la anterior, pagando el primer rematante la diferencia que hubiese entre ámbos remates, y satisfaciendo además los perjuicios ocasionados á la Hacienda por la demora del servicio.

18.º En el caso de que no se presentasen proposiciones admisibles en el nuevo remate, se hará el servicio por Administracion á perjuicio del primer rematante.

19.º Todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, validez ó rescision del contrato se resolverán por los Tribunales ordinarios despues de apurados los trámites administrativos.

20.º El importe de este servicio será satisfecho al contratista por la Caja de la Fábrica á medida que vaya haciendo las entregas parciales, previa la correspondiente consignacion en distribucion de fondos.

Madrid 13 de Mayo de 1870.—El Administrador Jefe, Donato Lorenzana.

Modelo que se cita.

D., vecino de, que vive calle de, núm., cuarto., se compromete á suministrar á la Fábrica Nacional del Sello. que marcan los anuncios publicados en la GACETA del Gobierno, fecha. (ó Boletín oficial de la provincia ó Diario oficial de Avisos de Madrid, fecha.), conformándose en un todo con el pliego de condiciones respectivo, y por la cantidad de. (en letra) por.; á cuyo fin acompaña el documento que acredita haber efectuado en la Caja general de Depósitos el de. (en letra) necesario para optar á esta subasta.

Madrid. (Fecha y firma.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Seccion primera de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por tercera vez á Don Feliciano Cordero y D. Francisco Jerez y Barona, Administrador y Contador de Rentas que fueron de la provincia de Cuenca, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el examen de las cuentas de Administracion de efectos y caudales por la renta de sal de la referida provincia, correspondiente al mes de Octubre de 1840; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Setiembre de 1870.—Ignacio Suarez Inclán. M—1266—4

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa, se anuncia el extravío del resguardo núm. 33.516 de un depósito de 22 obligaciones del Estado por subvenciones de ferrocarriles de 200 escudos cada una con el coupon corriente, números 623.559

al 623.581, hecho en el Banco de España por D. Rufino Bartolomé, á fin de que las personas que se crean con derecho á él se presenten á sostenerle ante el Juzgado en el término de 10 días.

D. Mariano Die y Pescetto, Juez de primera instancia del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Hago saber que por providencia de esta fecha dictada en los autos, ramo separado del de Administración, sobre la quiebra de la Sociedad del tranvía de Carcagente á Gandía y Dénia, he acordado sacar á la venta en pública subasta el expresado tranvía, que tendrá lugar el día 30 del próximo mes de Noviembre, á las doce de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el despacho del infrascripto, situado calle de Juristas, núm. 7, entresuelo; sirviendo de tipo para la subasta los 3.477.063 rs. 33 céntimos en que ha sido justipreciado por el Ingeniero Jefe de ferro-carriles D. José Benito.

Dado en Valencia á 16 de Setiembre de 1870.—Mariano Die. X—1952

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Julian de la Cantera, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, ante el Escribano numerario del mismo Juzgado D. Pablo Gargantiel, en los autos de interdicto general para adquirir la posesion de los bienes y derechos correspondientes al Marquesado de la Olmeda Sanchez Bustos y sus agregados, se anuncia el extravío de un resguardo de depósito constituido en el suprimido Banco de San Carlos, hoy de España, el 16 de Febrero de 1814 por el Escribano Don Julian Gonzalez Saez, importante 36.939 rs. 25 mrs. en varios efectos públicos, procedentes de la redencion de un censo hecha por D. Julian Lopez de Mena, comisionado por el Excmo. Sr. D. Pedro Arribas, y cuyo capital correspondia á las memorias fundadas por D. Juan de Sotolongo, cuya propiedad y posesion está declarada en favor de Doña Joaquina Garcés, poseedora del mismo Marquesado, para que en el término preciso de 30 dias hagan los tenedores ó interesados en dicho resguardo las reclamaciones que les convezca sobre la entrega del expresado capital, solicitada por la referida señora Doña Joaquina Garcés, en la inteligencia que pasado el referido término sin hacerlo se acordará la entrega, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Setiembre de 1870.—El Juez, Cantera.—El Escribano, Pablo Gargantiel. X—1931

En virtud de providencia del Sr. D. Pascual Yagüe, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, refrendada del Escribano D. Vicente Reyter, se cita, llama y emplaza por el presente y término de 20 dias á D. José Albuin y Torres á fin de que comparezca en el referido Juzgado y Escribanía dentro del designado término para hacerle saber la sentencia dictada en los autos que contra él sigue D. Manuel Palacios sobre pago de 80 escudos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Setiembre de 1870.—Reyter. X—1950

D. Juan Bautista Crespo, Juez de primera instancia de este partido de Valle de Cabuérniga.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la herencia finca por muerte abintestado de Doña Rufina y Doña Anastasia Sanchez de Lamadrid y Gutierrez de Maliano, naturales de Ballines, y vecinas que fueron de la ciudad del Puerto de Santa María, donde fallecieron á la edad de 28 y 40 años, el 6 de Enero de 1862 é igual día de 1867, se presenten á deducirle en este Juzgado y Escribanía del que refrenda por sí ó por medio de persona autorizada con poder bastante en el término de 30 dias, á contar desde su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, GACETA DE MADRID y fijacion en esta capital, Cabezon de la Sal, Ballines y Puerto de Santa María; apercibidos en otro caso de paralizar el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha en el juicio promovido por el Procurador D. Francisco del Barrio, en nombre y con poder bastante de D. Fausto Sanchez de Lamadrid, D. José Sanchez de Cosío y Doña María Rosa Gutierrez de Maliano, vecinos por su orden de Cádiz, Puerto de Santa María y Ballines.

Dado en Valle de Cabuérniga á 16 de Setiembre de 1870.—Juan Bautista Crespo.—Por su mandato, Manuel F. Rubin. X—1949

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. José María Sanz, Juez de paz é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada por el infrascripto, se convoca á junta general de acreedores de D. Vicente Guimera, vecino de esta villa, que tendrá lugar el día 27 de Setiembre próximo venidero, á la una de su tarde, en los estrados de dicho Juzgado y á los efectos del art. 514 de la ley de Enjuiciamiento civil; previniéndose á los referidos acreedores comparezcan con los títulos justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos de lo contrario.

Madrid 30 de Agosto de 1870.—Ortega. M—X—165

En virtud de exhorto del Juzgado del distrito del Cerro de la ciudad de la Habana, expedido por el Alcalde mayor del mismo D. Cándido Ainz, y refrendado por el Escribano D. José Nicolás Ortega, se cita á Doña Encarnación Fuentes para que concurra con documentos bastantes á usar de su derecho en la testamentaría del correccional militar que fué de la fortaleza de la Cabaña Dionisio Fuentes Perez, natural de Lucena, provincia de Córdoba, el que en su testamento la instituyó por heredera como hermana del mismo.

M—X—164

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Antonio Dieste y Lois, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, refrendada por el actuario D. Olallo Megía, se cita y llama á un caballero que el día 6 del actual, como á las seis de la tarde, hallándose parado en la calle de Carretas viendo unas caricaturas que habia inmediato al café del Siglo, observó que á un hombre le habian robado un reloj; y deteniendo al que le pareció ser el autor, le entregó á una pareja de orden público, para que en el término de nueve dias comparezca en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial, plazuela de Santa Cruz, á fin de recibirle declaración en asunto criminal; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Setiembre de 1870. M—1305

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Antonio Dieste y Lois, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve dias á José Lorenzo, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de Rodas, núm. 6, piso bajo, á fin de que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía de D. Pedro Advinuela Villarrubia á prestar una declaración en la causa que se sigue contra Tomás Cecilia Izquierdo por hurto de un reloj.

Madrid 12 de Setiembre de 1870. M—1306

D. Pedro Nolasco de Sagredo, Juez de primera instancia de esta ciudad de San Sebastian.

Hago saber que en el juicio de abintestado de Doña María Fermina Berra, vecina que fué de Fuenterrabía, por auto definitivo de 17 de Noviembre último han sido declarados sus herederos únicos y universales á partes iguales Doña Prudencia, Doña María de los Angeles, D. Rufino, D. José Agustín y D. Francisco Aguirre y Berra, á Doña María Victoria Javiere de Sorron y Aguirre y á los representantes legítimos de D. Leocadio y D. Pablo Aguirre, todo sin perjuicio de tercero de igual ó mejor derecho; y debiendo seguir dicho juicio en adelante los trámites marcados por el de testamentaria necesaria, se cita por el presente á D. Francisco Aguirre y Berra, de ignorado paradero, y á las representaciones legítimas desconocidas de los finados Don Leocadio y D. Pablo Aguirre para el expresado juicio, según lo prevenido en el art. 417 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en San Sebastian á 2 de Setiembre de 1870.—Pedro Nolasco de Sagredo.—Por su mandato, Leon Guereniain. S—X—24

D. Domingo García Saez, Juez de paz de esta ciudad, é interino de primera instancia del partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercera y última vez á José Manuel Cano Pujalte, vecino de Murcia, para que se presente en este Juzgado en el término de nueve dias, que se contarán desde esta fecha, á fin de hacerle saber la pena interesada contra el mismo por el Promotor fiscal en la causa que se le sigue al José Manuel y otro consorte sobre lesiones mutuas; y si así lo hiciere se le oirá, y caso contrario se sustanciará la causa en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Puchena á 31 de Agosto de 1870.—Domingo García.—Por mandato de S. S., Alfonso de Torres. P—162

D. Francisco Séris Bonilla, Teniente Coronel graduado, Comandante del tercer batallón del regimiento infantería de Bailén, núm. 24.

Habiendo desaparecido de esta plaza, abandonando sus banderas, D. Alfonso García Salvá, Comandante graduado, Capitan de este regimiento, á quien estoy procesando por el delito de estafa en los paisanos vecinos de esta capital D. Jaime Puig y Miralles, D. Francisco Jañout y Mailhan y Don Fernando Recoder y Aumery; y usando de la jurisdiccion que S. A. el Regente tiene concedida en estos casos por la Ordenanza á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer y último edicto y pregon á D. Alfonso García Salvá, señalándole la guardia del Principal de la ex-Ciudadela de esta plaza, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 10 dias, que se cuentan desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sustanciará en rebeldía por el Consejo de guerra de Sres. Oficiales generales sin más llamarle ni emplazarle, por ser esta la voluntad de S. A. Fijese y publíquese este edicto en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia y periódicos de esta capital para que venga á noticia de todos.

En Barcelona á 20 de Agosto de 1870.—Francisco Séris.—Por su mandato, Ramon Miralles Canela. B—181

D. Tirso Trabado, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido. Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á D. Domingo Quinzá y Sampons, natural y vecino de esta ciudad, contra el que se sigue en este Juzgado causa criminal sobre malversacion de caudales, para que se presente en la cárcel pública de esta cabeza de partido en el término de nueve dias á responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento que si no lo verificase se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Tortosa 30 de Agosto de 1870.—Tirso Trabado.—Por acuerdo de S. S., Fernando Delmás, Escribano. S—152

D. Miguel Gil y Vargas, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber que en el concurso voluntario de D. Clemente Rodríguez Manzano, de esta vecindad, que se sigue en este Juzgado y por testimonio del Escribano que refrenda, se ha acordado convocar á junta general de acreedores para la graduacion de los créditos reconocidos, la cual tendrá lugar el día 20 del actual, á las diez de su mañana, en la sala de este Juzgado. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los acreedores.

Dado en Valladolid á 2 de Setiembre de 1870.—Miguel Gil y Vargas.—Por mandato de S. S., Leon Gonzalez Cuende. V—X—20

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. José María Sanz, Juez de primera instancia interino de Buenavista, se cita, llama y emplaza por medio de este segundo edicto y término de nueve dias á D. Valentin Pedro y D. Vicente Navarro para que se presenten en el mismo y Escribanía del referendario á responder á los cargos que contra ellos resultan en causa criminal que se sigue por sustraccion de 28 barriles de tachuelas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les causará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Agosto de 1870.—El Escribano, Benito Tamayo. M—1232

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de Madrid, se cita, llama y emplaza á Manuel García, natural de San Roman de Villa, Asturias, de 33 años de edad, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve dias que por primero se le señala comparezca en la audiencia de dicho Sr. Juez, que la tiene en el piso bajo de la Territorial, y Escribanía de D. José María Castells, á prestar declaración indagatoria y dar sus descargos y defensas en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

M—1233

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Mendiri y Lopez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano D. Juan Zozava, se cita, llama y emplaza á Benito Martín Prado para que en el término de 30 dias comparezca en la cárcel de Villa ó en el Juzgado con objeto de recibirle declaración inquisitiva en la causa que se le sigue por hurto de varias prendas á Baldomero Molina; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Agosto de 1870. M—1234

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José Bermudez Cedron, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita, llama y emplaza á Diego Bascañan y Cano para que dentro de 10 dias que por primer término se le señala comparezca en la audiencia de dicho señor, sita en la plazuela de la Leña, edificio de la Bolsa, piso principal, de diez á dos de la tarde, á prestar una declaración en causa que contra el mismo se sigue por lesiones; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.—José Bermudez Cedron. M—1235

Por el presente y en virtud de providencia de Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita á Ceferino Parrondo Lopez para que dentro del término de seis dias comparezca en la audiencia de S. S., sita en la plazuela de la Leña, casa-Bolsa, piso principal, con el fin de hacerle saber una providencia en causa criminal que contra el mismo instruyo. M—1236

En virtud de providencia del Sr. D. Raimundo Fernandez Cuesta, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma, refrendada por el Escribano D. Juan Cuervo, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve dias á Valentina Lorenzo Martín, que ha vivido en la calle de San Simon, núm. 18, principal, á fin de que se presente en la audiencia de S. S. ó en la Secretaría de la Excmo. Sala cuarta, sitas en el piso bajo de la Excmo. Audiencia del territorio, para la práctica de una diligencia en causa criminal que contra la misma se ha seguido por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Agosto de 1870. M—1237

En virtud de providencia del Sr. D. Raimundo Fernandez Cuesta, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma, refrendada por el Escribano D. Juan Cuervo, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve dias á Dionisio Amorces, que ha habitado en la calle del Carnero, núm. 17, principal, á fin de que se presente en la audiencia de S. S. ó en la Secretaría de la Excmo. Sala cuarta para la práctica de una diligencia en causa criminal que contra el mismo se ha seguido por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Agosto de 1870. M—1238

En virtud de providencia del Sr. D. Raimundo Fernandez Cuesta, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma, refrendada por el Escribano D. Juan Cuervo, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve dias á José Pina y Mora, que ha habitado en la calle de la Aduana Vieja ó Salitre, número 3, á fin de que se presente en la audiencia de S. S. ó en la Secretaría de la Excmo. Sala cuarta, sitas en el piso bajo de la Excmo. Audiencia del territorio, para la práctica de una diligencia en causa criminal que contra el mismo se ha seguido por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Agosto de 1870. M—1239

En virtud de providencia del Sr. D. Pascual Yagüe, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, é ignorándose el domicilio de Federico Alcallaga, alias el Chato, y el conocido por el Chatio, ámbos mozos de cuerda que acostumbran á subir y bajar talegos de ropa al río; por el presente se les cita, llama y emplaza para que en el término de nueve dias comparezcan en este Juzgado y Escribanía con objeto de recibirles declaración en la causa criminal que en el mismo se instruye contra José Penagos Gutierrez y José Llano de la Pila por hurto; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Setiembre de 1870.—Yagüe.—El Escribano, Benito Cepeda. M—1240

En virtud de providencia del Sr. D. Pascual Yagüe, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma, é ignorándose el domicilio del sujeto que el día 2 de Julio último dió aviso al guarda del baño de los perros, en la Montaña del Príncipe Pio, del hurto de un reloj verificado por dos jóvenes á un hombre que se hallaba durmiendo á la sombra de los arboles de dicha posesion, é inmediato al citado baño de los perros; por el presente se le cita, llama y emplaza para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado y Escribanía á prestar declaración en la causa que con tal motivo se instruye en el mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Setiembre de 1870.—V.º B.º.—Yagüe.—El Escribano, Benito Cepeda. M—1241

En virtud de providencia del Sr. D. Pascual Yagüe, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, dada en causa criminal de oficio por tentativa de robo en la casa núm. 91 de la calle Mayor de esta villa en la madrugada del día 20 del actual, se cita y emplaza por el presente al sujeto que á las voces de ladrones salió corriendo del portal de dicha casa, tomando la direccion de la plazuela de San Miguel, y que á pesar de haberse perseguido por los agentes de la Autoridad no pudo ser habido, siendo su estatura bastante alta, de regulares carnes, vi-tiendo pantalon largo, chaqueton ó americana y llevando sombrero hongo oscuro, para que dentro de nueve dias, desde la fecha de la insercion de este primer edicto en la GACETA DE MADRID contaderos, se presente en este Juzgado y Escribanía de D. Pascual Esteve, ó en la cárcel de Villa, á responder á los cargos que por razon de dicha causa resulten; pues en hacerlo se le guardará y administrará justicia, y en otro caso se seguirá la causa en su rebeldía con arreglo á la ley.

Madrid 29 de Agosto de 1870.—Yagüe.—Pascual Esteve. M—1242

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—Se han repartido las entregas de Agosto y Setiembre correspondientes al tomo 37 de la Revista de Legislacion y Jurisprudencia (continuacion del Derecho moderno), que publican los Jurisconsultos Sres. D. Pedro Gomez de la Serna y D. José Reus y García, con la colaboracion de notables escritores. Contienen estas entregas las materias siguientes:

Seccion parlamentaria.—Presentacion á las Córtes Constituyentes del proyecto de ley sobre reforma del Código penal y dictámen de la comision.—Incidente promovido por el Sr. Romero Giron.—Discusion del dictámen de la comision.—Discurso del Sr. Silveira (D. Francisco).—Discursos de los Sres. Gonzalez (D. Venancio), Sanchez Ruano y Ministro de Gracia y Justicia.—Idem de los señores Alvareda y Madrazo.—Votacion y aprobacion definitiva del proyecto de ley.—Texto oficial del Código penal con las variantes que ha sufrido el proyecto.

Seccion doctrinal.—Derecho civil.—¿Es prescriptible el capital del censo? Por J. B. Esteve.—Derecho penal.—La sustraccion ejecutada en lugar habilitado sin otra fuerza que el rompimiento de objetos interiores, como arcas, cofres, armarios &c., es hurto; ese mismo hecho en lugar no habilitado constituye un robo. Por Don Ricardo Diaz de Rueda.

En estas entregas de la Revista se continúa la obra titulada Elementos de Derecho internacional público, por D. Pedro Lopez Sanchez, y se reparten cuatro pliegos, 37 á 40, que comprenden las páginas desde la 281 á la 312.

Como pertenecientes á estas entregas de Revista, se repartieron á fines de Agosto á los señores suscritores los últimos pliegos 37 á 63 del tomo 21 de Jurisprudencia civil, con su índice y repertorio alfabético, los cuales comprenden las páginas desde la 289 á la 520, donde concluye el repertorio.

Por encargo de la empresa del teatro de los Bufos se publicará en breve un libro que con el título de Confidencias de Arderius, Historia de un bufio, está escribiendo D. Antonio de San Martín.

BARCELONA 22 de Setiembre.—Ayuntamiento constitucional de Barcelona.—Barceloneses: Todas las precauciones para evitar que el contagio de la enfermedad reinante tomara incremento en el barrio de la Barceloneta y se desarrollara despues en el casco de la capital han sido inútiles; la fiebre amarilla empieza á causar víctimas en una y otra parte, sin que el Ayuntamiento haya tenido la fortuna de conjurar esta desgracia.

Estamos ahora en el caso de luchar valientemente contra la enfermedad, y arrancarle el mayor número posible de víctimas á costa de todos los sacrificios y desvelos imaginables. El Ayuntamiento no puede hacer nada por sí solo; podrá hacerlo todo con el concurso de los vecinos que no desmayen en la hora del peligro y se acuerden de la desgracia de un conciudadano para ayudar á sobrelevarla.

No es esta la vez primera que Barcelona se encuentra sufriendo las amarguras de una epidemia; y siempre el Ayuntamiento ha visto apoyados y secundados sus esfuerzos por todos los vecinos, que se han apresurado cada uno, según su posicion y sus recursos, á auxiliarse para el socorro de los desvalidos, cumpliendo con la más santa de las obras de beneficencia y caridad.

Este Ayuntamiento tampoco duda que en la presente ocasion será ayudado por todos los barceloneses, confiando firmemente que sabrán demostrar cuán inagotables son sus sentimientos benéficos cuando se trata de evitar á la patria y á la ciudad, que es su orgullo, la miseria y la desolacion.

No debemos dudar un momento que pueden enjugarse muchas lágrimas y aliviarse muchos dolores, si los pobres reciben los auxilios que necesitan. ¡Cuántos padres honrados sentirán destrozarse sus entrañas por no tener que dar pan á sus hijos! ¡Cuántas viudas desoladas! ¡Cuántos huérfanos abandonados! ¡Cuánta miseria por todas partes! ¡Quién permanecerá insensible á la vista de tanta desgracia?

Barceloneses: Las arcas del Municipio se hallan enteramente exhaustas cuando más apremiantes son las necesidades. Para ocurrir á las primeras el Ayuntamiento se ha visto en la precision de ir tomando prestados al Banco 35.000 duros en 10 pagarés, que han sido avalados por muchas personas que han acudido en auxilio del Municipio, por cuyo favor queda aquí consignada su gratitud.

Para continuar socorriendo las demás necesidades que imperiosamente van á presentarse, acude á un empréstito con todas las garantías imaginables para que su producto se dedique pura y exclusivamente al alivio de las desgracias que ocasiona la epidemia. No acude á suscripciones y donativos voluntarios, porque estos no proporcionan nunca un recurso seguro, ni despues de las calamidades que hemos sufrido podría dar un producto suficiente. Por esto el Ayuntamiento ha resuelto un empréstito que ofrece toda seguridad y garantía, conforme lo demuestran las bases que adjuntas se publican; y llama poderosamente á todos los barceloneses sin distincion para que se suscriban á él tomando el mayor número de billetes que sus circunstancias les permitan, en la confianza que haciéndolo así encontrarán segura colocacion al capital y contribuirán á un grande acto de humanidad y patriotismo.

La ciudad de Barcelona en anteriores empréstitos tiene acreditado que sabe cumplir sus compromisos, y no verá desatendido el justo crédito de que goza, precisamente cuando se trata de un empréstito que lleva fines tan filantrópicos. La intervencion del Banco de Barcelona es otra prueba no ménos valiosa para asegurar la regularidad con que será conducida esta operacion económica.

Este Ayuntamiento, que ha dado la mayor publicidad á todos sus actos, promete darla tambien completa de los resultados que produzca el empréstito, publicando desde luego los nombres de los suscritores y número de billetes que tomen para la satisfaccion de todo el vecindario y justa honra de los que contribuyan al socorro de la ciudad. Tampoco puede excusar un tributo de profundo agradecimiento á la Junta del Banco de esta capital por la deferencia y apoyo que le ha prestado y continuará prestándole en las criticas circunstancias que atravesamos.

El Ayuntamiento, dentro de la esfera de su accion, no abandonará su puesto de honor, y está pronto á los mayores sacrificios para aliviar las desgracias que nos amenazan; de vosotros, barceloneses, sólo pide vuestra confianza y la suscricion al empréstito para tener los recursos necesarios, sin los cuales todo su celo y trabajo se estrellarian en la impotencia.

Con satisfaccion desde luego anuncia á Barcelona esta corporacion que el ejército de Cataluña ha tomado la iniciativa con apromtar recursos, ya que su digno Jefe el Excmo. Sr. Capitan general de este distrito militar ha significado que cada uno de los

corpos de que se compone contribuirá con la cantidad de 230 pesetas á fin tan laudable.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, que ha acudido á la primera noticia de la desgracia que affige á nuestra hermosa ciudad, ha dictado tambien medidas salvadoras; ha proporcionado algun recurso á las areas municipales, y por su celo, interés y amor para nuestros conciudadanos se ha hecho digno de nuestra gratitud y merece bien de la patria.

Barcelona: Los momentos son crítico; pero no cedamos en fuerza de voluntad para sobrellevar el cumplimiento de nuestros deberes: si, como no dudamos, nuestros propósitos se realizan, la enfermedad será siempre dolorosa, pero no tan terrible como se recuerda de épocas pasadas.

Barcelona 24 de Setiembre de 1870.—El Alcalde primero constitucional, Presidente, Francisco Soler y Matas.—El Alcalde segundo, Eusebio Jover.—El Alcalde cuarto, Ignacio Girona.—El Alcalde noveno, Juan Bautista Carreras.—El Alcalde décimo, Eduardo Reig.—El Alcalde undécimo, José Elias y Carbonell.—Los Concejales: José Canela y Raventos.—Joaquin Gurri.—Pedro Genové.—Juan Surroca.—José Mascaró y Capella.—Juan Camprubi.—Luis Carreras y Arago.—Cayetano Miarons.—Jacinto Bofill.—Joaquin Capdevila.—Domingo Sanromá.—Agustin Aymar y Ruñol.—Pedro Galart.—Vicente Argentó.—José Candalia.—Francisco Surroca.—Juan Marsá.—Ceferino Llongueras.—El Síndico, Agustin Feliú.—P. A. de S. E., Antonio Camps y Pi, Secretario habilitado.

Ayer el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion continuó visitando los establecimientos públicos. Volvió al hospital provisional, donde, como en la visita anterior, se enteró como Médico del estado particular de cada enfermo; ocurriendo el caso de ir, en su deseo de llegar por sí mismo al conocimiento perfecto del estado de la enfermedad que nos affige, á una casa particular en donde le dijeron que habia un individuo recientemente atacado.

Por lo demás, empiezan á entrar en vias de ejecucion las medidas de que hablamos ántes de ayer. Hoy, probablemente, saldrán para Gerona, Castelltersol, Martorell, Cervera y otros puntos convoyes de los acogidos en las casas de Beneficencia, en el presidio, cárcel, galera &c.

S. E. ha determinado tambien establecer otro hospital por si llegase, lo que no creemos, á ser necesario, en Belen, al extremo de Gracia, en la montaña, adonde irán tambien entretanto los convalecientes del de las Arrepentidas.

Con esto, con los auxilios que podrá proporcionarse en caso de necesidad á las clases menesterosas, y el esmero en la policia urbana, para cuyos gastos parece que el Gobierno proporcionará los fondos necesarios, habiendo empezado por un millon de reales que por mitad ha distribuido entre la Diputacion provincial y el Ayuntamiento, es de esperar que no llegue el azote á las proporciones que adquirió en otras épocas.

Por ahora preciso es confesar que no presenta la epidemia ni la intensidad ni la malignidad que en otras épocas y otras poblaciones. Ha habido, es cierto, muchos fallecidos, teniendo en cuenta el número de invasiones; pero es preciso tener presente que la mayor parte de casos desgraciados han reconocido por causa la falta de cuidado y de un tratamiento apropiado y oportuno; que han acaecido en sujetos que, ó descuidaron los primeros síntomas, ó no tuvieron medios para buscar remedio, ya por no haberse aun organizado el servicio sanitario, ya por la repugnancia á ir á los hospitales.

Tampoco se debe olvidar que la Barceloneta, en donde más estragos ha hecho hasta ahora, se hallaba en las condiciones más favorables para el desarrollo del mal, y que todos ó casi todos los casos que ha habido en Barcelona han ocurrido en personas que contrajeron la enfermedad en el barrio marítimo; teniendo además el consuelo de que, á pesar de haber fallecido en el seno de sus familias algunos de esos individuos, no haya sido atacada ninguna persona de la casa. Conocemos además á varias personas, y podríamos citar los nombres, que habiendo sido atacadas, y habiéndose cuidado desde el primer momento, se hallan hoy en perfecta convalecencia.

Confianza, pues, y cuidado; nada de excesos de ninguna clase: que los habitantes pobres de la Barceloneta se hagan cargo de que su salvacion puede depender de las medidas que toma la Autoridad, y se apresuren á ir á Montalegre, donde nosotros les aseguramos iríamos de buena gana si nuestras ocupaciones nos lo permitieran. (Diario.)

BOLETIN DE TEATROS.

El dia 1.º de Octubre próximo dará principio la temporada del año cómico de 1870-71 en el Teatro Español, de cuya compañía forman parte las Sras. Doña Matilde Díez, Salvadora Cairon, Elisa Boldun, Clotilde Lombá, Dolores Martínez, Emilia Dansan, Mariana Chafino y otras, y los Sres. Valero, Catalina, Romea, Casañer, Oltra, Fernandez, Pastrana, Pardiñas y otros.

La empresa cuenta con obras de nuestros primeros autores, de las cuales se pondrán en escena inmediatamente: *El socorro de los mantos*, *El Encapuchado*, *Dos Napoleones*, *El músico de la murga*, *El centro de gravedad*, originales en tres actos. *Luna llena*, *Como la espuma*, *Entre bastidores*, *Por una cruz*, *No por mucho madrugador*. *El niño sangolotino*, *A tal amo tal criado*, *El manejo de espárragos*, *El marido que llora* y otras, en un acto. Estas obras alternarán con las mejores del repertorio.

Para amenizar los intermedios y como complemento del espectáculo nacional, la empresa ha contratado una escogida compañía de baile exclusivamente español.

Los precios de abono por toda la temporada y diarios, en despacho y Contaduría, son los siguientes:

	PRECIOS DIARIOS.				Contaduría.	
	A diario.....	A turno par ó impar.....	A tercer turno.....	A un dia á la semana.....	Despacho.....	Contaduría.....
Palco bajo núm. 19.....	12.000					
Palcos plateas y bajos sin entradas.....	8.500	4.600	3.300	4.800	80	90
Idem principales sin id.....	5.400	2.800	1.950	4.000	40	50
Idem segundos sin id.....	4.000	2.200	1.600	750	30	35
Idem de tertulia sin id.....	2.000	1.400	850	500	20	25
Butacas con entrada.....	2.400	1.300	900	450	16	18

Las demás localidades se abonan con 20 por 100 de rebaja sobre el precio diario del despacho.

SANTOS DEL DIA.

Nuestra Señora de las Mercedes, y San Gerardo, Obispo. Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas de Góngora.

Observatorio de Madrid.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 23 DE SETIEMBRE DE 1870.

HORAS.	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase del viento	ESTADO DEL CIELO.
		TERMÓMETRO			
		seco.	húmedo.		
6 de la m.	707,64	18,0	44,2	N. N. E. Brisa...	Nuboso.
9 de la m.	708,04	22,3	46,5	S. S. E. Idem...	Idem.
12 del dia.	707,70	29,2	49,0	S. S. E. Idem...	Idem.
3 de la t.	707,43	26,2	47,8	O. Idem...	Idem.
6 de la t.	707,04	21,5	47,1	O. Idem...	Idem.
9 de la n.	709,24	19,7	46,7	O. Idem...	Idem.

Temperatura máxima del aire, á la sombra..... 30,4
Idem mínima de id..... 15,1
Diferencia..... 15,3
Temperatura mínima de la tierra, á cielo descubierto..... 13,2
Idem máxima al sol, á 4,47 metros de la tierra..... 44,8
Idem id. dentro de una esfera de cristal..... 57,0
Diferencia..... 43,2
Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros..... 0

RESULTADOS meteorológicos, medios y extremos, correspondientes al dia 23 de Setiembre de los dos quinquenios de 1860 á 1864 y de 1865 á 1869.

BARÓMETRO.	TERMÓMETRO seco.	TERMÓMETRO húmedo.	HUMEDAD relativa.	TENSION.	
					mm
6 de la mañana.	705,99	13,7	44,6	78	9,1
9 de la mañana.	706,38	17,5	43,7	64	9,7
12 del dia.	705,61	24,0	46,8	52	11,0
3 de la tarde.	704,45	25,0	46,9	42	10,3
6 de la tarde.	704,58	21,2	44,7	49	9,3
9 de la noche.	705,04	18,2	43,8	60	9,4
12 de la noche.	704,93	15,9	42,4	65	8,9

1860 á 1864.		1865 á 1869.	
Presion barométrica máxima (1861).....	710,30	Temperatura máxima al sol (1864).....	41,6
Idem id. mínima (1863).....	694,94	Lluvia media en los cinco años.....	0,00
Diferencia.....	15,36	Lluvia máxima.....	0,0
Temperatura máxima á la sombra (1864).....	39,2	Evaporacion media en los cinco años.....	5,74
Idem mínima id. (1861).....	9,5	Idem máxima (1861).....	7,6
Diferencia.....	29,7		

BARÓMETRO.	TERMÓMETRO seco.	TERMÓMETRO húmedo.	HUMEDAD relativa.	TENSION.	
					mm
6 de la mañana.	707,32	11,7	40,2	83	8,7
9 de la mañana.	708,22	15,2	42,1	71	9,4
12 del dia.	707,81	20,5	44,9	58	9,9
3 de la tarde.	707,00	21,7	45,2	54	9,8
6 de la tarde.	707,23	18,3	43,4	59	8,9
9 de la noche.	708,03	15,8	42,1	68	8,3
12 de la noche.	708,13	13,9	40,9	71	8,3

Presion barométrica máxima (1869)..... 716,44
Idem id. mínima (1866)..... 695,86
Diferencia..... 20,58
Temperatura máxima á la sombra (1869)..... 30,4
Idem mínima id. (1868)..... 8,6
Diferencia..... 21,8
Evaporacion media en los cinco años..... 2,72
Idem máxima (1869)..... 4,6

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el dia 23 de Setiembre de 1870.

LOCALIDADES.	ALTURA barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros.	TEMPERATURA en grados centesimales.	DIRECCION del viento.	FUERZA del viento.	ESTADO del cielo.	ESTADO de la mar.
Bilbao.....	763,7	20,7	N. E. E.	Brisa...	Casi desp.	Tranq.ª
Oviedo.....	763,2	20,8	S. O. E.	Idem...	Casi cub.ª	Tranq.ª
Coruña, á 7 h.....	759,7	20,6	N. E. E.	Idem...	Despejado.	Tranq.ª
Santiago.....	766,4	20,8	E. S. E.	Calma...	Idem...	Tranq.ª
Oporto.....	»	»	»	»	»	»
Lisboa.....	763,7	20,0	N. E. E.	Brisa...	Algo nubl.ª	Bella.
Badajoz.....	762,6	22,6	S. O. E.	Idem...	Nublado.	»
S. Fern.ª, á 7 h.....	763,9	19,8	E. N. E.	Calma...	Idem...	Tranq.ª
Sevilla.....	763,0	24,2	S. O. E.	Brisa...	Nuboso...	Tranq.ª
Tarifa.....	762,4	21,2	E. S. E.	Idem...	Despejado.	Tranq.ª
Granada.....	766,3	17,8	N. O. E.	Calma...	Lloviendo.	»
Alicante.....	764,0	24,2	S. O. E.	Idem...	Celajería	Tranq.ª
Murcia.....	763,9	23,8	E. N. E.	Idem...	Casi cub.ª	»
Valencia.....	763,7	25,6	N. E. E.	Brisa...	Despejado.	»
Barcelona.....	764,0	22,2	E. S. E.	Viento...	Idem...	Tranq.ª
Zaragoza.....	762,9	21,2	N. O. E.	Brisa...	Nuboso...	»
Soria.....	760,4	19,2	N. O. E.	Calma...	Nuboso...	»
Burgos.....	763,0	14,5	N. E. E.	Idem...	Nuboso...	»
Valladolid.....	762,9	17,0	N. E. E.	Idem...	Lloviendo.	»
Salamanca.....	764,2	19,0	O. S. E.	Idem...	Lluvioso...	»
Madrid.....	762,9	22,3	S. S. E.	Brisa...	Nuboso...	»
Ciudad-Real.....	764,4	21,6	O. S. E.	Idem...	Cubierto...	»
Albacete.....	762,9	22,0	S. O. E.	Idem...	Nubes...	»
Brest (7 horas).....	»	»	»	»	»	»
Bayona (idem).....	»	»	»	»	»	»
Cette (idem).....	»	»	»	»	»	»
Marsella (idem).....	»	»	»	»	»	»

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO (1). Observaciones meteorológicas del dia 16 de Setiembre de 1870.

HORAS.	BARÓMETRO reducido á 0º.	TEMPERATURA en grados centig.	TENS. ON del vapor de agua.	HUMEDAD relativa.	VIENTO.		ESTADO del cielo.
					Di-reccion.	Fuerza. (2)	
m. n.	763,0	20,5	46,4	92	ESE..	0	Casi despejado en la madrugada; nublado en el resto del dia.
2	763,0	20,5	46,4	92	SE..	0	
4	763,3	20,2	46,4	93	SE..	0	
6	763,3	20,0	46,5	95	SE..	0	
8	764,0	23,8	49,5	89	SO..	0	
10	764,3	25,5	48,4	76	O..	0	
m. d.	763,9	25,5	48,4	76	ONO..	48	
2	763,3	25,7	49,0	78	ONO..	20	
4	761,9	25,0	49,3	82	ONO..	40	
6	762,6	23,5	48,2	85	ONO..	40	
8	763,1	23,0	47,3	83	ONO..	40	
10	763,4	22,0	47,9	91	ONO..	40	
m. n.	763,4	20,7	47,5	96	SE..	0	

(1) Elevacion sobre el nivel medio del mar=28,48 metros.
(2) Presion sobre un cuadrado de un decimetro de lado.

Temperatura máxima del dia.....	26,6
Temperatura mínima del dia.....	19,4
Temperatura máxima al sol.....	49,4
Evaporacion en las 24 horas.....	3,0 milímetros.
Lluvia en las 24 horas.....	»

BOLSA DE MADRID.

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 23 DE SETIEMBRE DE 1870.

Fondos públicos.
Renta perpétua al 3 por 100, publicado, 25-20, 25, 45, 20, 30, 35, 30 y 25; 25-45 y 40 pequeños.
Deuda del personal, publicado, 20-50.
Billetes hipotecarios del Banco de España, segunda serie, id., 96-50, 70 y 75.
Bonos del Tesoro de 2.000 rs., 6 por 100 interés anual, id., 70-00.
Obligaciones generales por ferrocarriles, de 2.000 rs., id., 48-30, 55 y 70; no publicado, 48-50 p.
Idem id. id. (nuevas), de 2.000 rs., publicado, 47-15, 30 y 40.
Idem id. id. de 20.000 rs., id., 47-75.
Acciones del Banco de España, id., 140-00.

Cambios.
Londres á 90 dias fecha, 49-75.

Plazas del reino.

	Daño.	Beneficio.		Daño.	Beneficio.
Albacete.....	1/4	»	Lugo.....	»	1/2
Alicante.....	»	5/8	Málaga.....	1	»
Almería.....	»	»	Murcia.....	»	1/4
Avila.....	»	»	Orense.....	»	1/2 p.
Badajoz.....	»	»	Oviedo.....	»	3/4
Barcelona.....	»	7/8 p.	Palencia.....	»	»
Bilbao.....	»	1/2 p.	Pamplona.....	»	1/2 p.
Burgos.....	»	»	Pontevedra.....	»	1/2 d.
Cáceres.....	»	3/8	Salamanca.....	3/4	»
Cádiz.....	»	3/4 p.	San Sebastian.....	»	7/8 p.
Castellon.....	par.	»	Santander.....	»	3/8
Ciudad-Real.....	»	»	Santiago.....	»	»
Córdoba.....	»	1/4	Segovia.....	par p.	»
Coruña.....	»	7/8 d.	Sevilla.....	»	1/2
Cuenca.....	»	»	Soria.....	»	1 p.
Gerona.....	»	1/2	Tarragona.....	»	»
Granada.....	»	1/4	Teruel.....	»	»
Guadalajara.....	»	»	Toledo.....	1/2 d.	»
Huelva.....	»	3/8	Valencia.....	»	5,8
Huesca.....	»	1/4	Valladolid.....	»	»
Jaen.....	»	1/4	Vitoria.....	»	»
Leon.....	par.	»	Zamora.....	»	»
Lérida.....	»	3/8	Zaragoza.....	»	3/8 d.
Logroño.....	»	»			

Direccion general de Comunicaciones.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Avila, Cáceres, Jaen, Salamanca y Toledo.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:
Carne de vaca, de 1'50 á 1'25 pesetas la arroba; de 0'58 á 0'65 la libra y á 1'29 el kilogramo.
Idem de carnero, á 0'54 pesetas la libra, y á 1'31 el kilogramo.
Idem de ternera, de 1 á 1'25 pesetas la libra, y de 2'17 á 2'71 el kilogramo.
Tocino añejo, de 24 á 25 pesetas la arroba; á 4'06 la libra, y á 2'30 el kilogramo.
Jamón, de 22'50 á 28 pesetas la arroba; de 4'25 á 4'50 la libra, y de 2'71 á 3'25 el kilogramo.
Pan de dos libras, de 0'35 á 0'41 pesetas, y de 0'38 á 0'44 el kilogramo.
Garbanzos, de 9 á 17'50 pesetas la arroba; de 0'46 á 0'71 la libra, y de 0'99 á 1'55 el kilogramo.
Judías, de 3'50 á 7 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'35 la libra, y de 0'52 á 0'76 el kilogramo.
Arroz, de 5 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'35 la libra, y de 0'52 á 0'76 el kilogramo.
Lentejas, á 6 pesetas la arroba; á 0'24 la libra, y á 0'52 el kilogramo.
Carbon vegetal, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba, y de 0'10 á 0'13 el kilogramo.
Idem mineral, á 1'42 pesetas la arroba, y á 0'09 el kilogramo.
Cok, á 0'78 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo.
Jabón, de 10 á 12'50 pesetas la arroba; de 0'48 á 0'59 la libra, y de 1'04 á 1'27 el kilogramo.
Patatas, de 1'62 á 1'87 pesetas la arroba; de 0'08 á 0'10 la libra, y de 0'17 á 0'22 el kilogramo.
Aceite, de 14'50 á 14'75 pesetas la arroba; de 0'50 á 0'59 la libra, y de 1'15 á 1'17 el decalitro.
Vino, de 7 á 8 pesetas la arroba; de 0'28 á 0'32 el cuartillo, y de 5'55 á 6'34 el decalitro.
Petróleo, á 0'36 pesetas el cuartillo, y á 7'44 el decalitro.
Trigo, de 12'50 á 13'75 pesetas la fanega, y de 22'63 á 24'89 el hectolitro.
Cebada, de 4'75 á 5'50 pesetas la fanega, y de 8'60 á 9'96 el hectolitro.

NOTA.—Reses degolladas ayer.	
Vacas.....	156